



Bogotá D.C., 01 de marzo de 2023

Radicación No. 110016610430202300063 / GCO

Señor

JOSE LUIS CASTRO OCHOA

Representante legal- Liquidador o quien haga sus veces

RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA EN LIQUIDACION

Cr 45 # 104 A - 67

Correo electrónico: gerencia@rpa.com.co, contadora@rpa.com.co y
rpaliquidacion@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Citación para comparecer a la audiencia pública prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN y RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.

Cordial saludo,

En virtud de la facultad legal conferida en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021¹, se le informa de la citación a la audiencia pública para determinar el presunto incumplimiento de la aceptación de oferta relacionada en la referencia, conforme se indica a continuación:

I. LUGAR Y FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, lo cita a la audiencia pública, que se realizará en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se llevará a cabo el día **10 de marzo de 2023, a las 10:00 a.m.**, en el auditorio del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocio Prieto Forero”, ubicado en la carrera 46 No. 20 C – 1 de la ciudad de Bogotá D.C. Esta citación se efectuará a su vez a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en calidad de garante de las obligaciones del contratista, según lo pactado en la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL y conforme con la póliza de seguro de cumplimiento No. 12-44-101196676, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con el fin de agotar el debido proceso y garantizar los derechos de defensa y contradicción de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA EN LIQUIDACION** y su garante.

¹ “Por la cual se delegan unas funciones”



En el desarrollo de la audiencia, la Unidad informará a las partes las circunstancias de hecho que motivaron el inicio de la actuación, con el propósito de permitirles el ejercicio del derecho de contradicción y de defensa que le asiste a las partes, para lo cual se le concederá el uso de la palabra al contratista o su representante, así como a su garante, para que presenten sus descargos y rindan las explicaciones del caso, aporten pruebas y controvertan las presentadas por la Entidad conforme al debido proceso, establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, sobre los presuntos incumplimientos informados por la Supervisión, que de ser debidamente acreditados, conducirán a que mediante resolución motivada se declare el incumplimiento parcial de la aceptación de oferta y en consecuencia se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el literal (d) del numeral 9° de la aceptación de oferta de la referencia, en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La calidad de quienes comparezcan a la audiencia deberá ser acreditada.

II. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

1. La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN², suscribió el 3 de julio de 2020, la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL con RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA, en adelante EL CONTRATISTA, cuyo objeto fue: *“Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la justicia penal militar y policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”*, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$9.164.000.00)** incluyó IVA y demás erogaciones a que haya lugar, y un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contado a partir del perfeccionamiento de la misma, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y la acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, anexando la última planilla de pago.

2. El alcance del objeto de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, incluyó los servicios que se relacionan a continuación, conforme al Anexo No. 1 *“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS”* y a la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II, así:

ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS (*)	228	\$ 33.000	\$ 7.524.000

² El artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar- MDN en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, siendo fijada su estructura interna mediante Decreto No 312 del 26 de marzo de 2021.



2	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000
3	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000
4	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD (**)	10	\$ 44.000	\$ 440.000
TOTAL OFERTADO SERVICIOS MÉDICOS				\$9.164.000

3. En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 000108 del 15 de abril de 2020 y en el numeral 13° "SUPERVISOR" de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, la supervisión de la aceptación de oferta en mención fue designada a Germán Mauricio Paez Machuca.

4. El 07 de julio de 2020, se dio inicio a la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020.

5. En diciembre de 2020 (Sin fecha específica), Germán Mauricio Paez Machuca suscribió informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020 (026-2020 DEJPM-MDN Sic), exponiendo que la aceptación de oferta se encontraba en 100% de ejecución del objeto y obligaciones contractuales en relación con los servicios prestados.

6. Dentro del expediente contractual, reposa la orden de pago presupuestal No. 394172720 del 30 de diciembre de 2020 por valor de \$9.164.000 pesos M/CTE, tramitada por Germán Mauricio Paez Machuca, en calidad de supervisor de la aceptación de oferta enunciada.

7. El 9 de enero de 2021, Germán Mauricio Paez Machuca suscribió informe de supervisión en el cual señala lo siguiente: "El proveedor realizo los exámenes médicos de ingreso, egreso y post ocupacionales de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas y los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial."; asimismo, destaca: " El suscrito supervisor de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA OFICIO No. 000275/MDN-DEJPM-GAL, presenta este informe referente al desarrollo de las obligaciones y deberes contractuales del contratista, informado que a corte de este informe lleva un avance de ejecución presupuestal real del 100%".

8. Que con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, es decir el 20 de diciembre de 2020, Germán Mauricio Paez Machuca, siguió solicitando servicios a la empresa **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, a pesar de que la aceptación de oferta se encontraba expirada.

9. Que mediante correos y oficios del 26 de julio, 2 de agosto, 22 de agosto, 23 de agosto y 24 de agosto de 2022, se solicitó por parte del Grupo de Contratos de la Secretaría General al Ingeniero Germán Mauricio Paez Machuca, las evidencias necesarias para



verificar el cumplimiento del objeto y alcance contractual por parte de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, en el marco de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020.

10. El 01 de septiembre del 2022, Germán Mauricio Paez Machuca, radicó en el Grupo de Contratos, informe de actividades de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, calendado de fecha diciembre 30 de 2020, en el cual señaló: “Se evidencia un sobrante de exámenes médicos y RPA Salud Ocupacional se compromete a realizar estos de acuerdo con las necesidades de la Justicia Penal Militar”. Acompañado de un informe final por parte de RPA SALUD OCUPACIONAL, según señala en su informe.

11. El 13 de septiembre del 2022, el Grupo de Contratos de la Secretaría General reiteró al Ingeniero Germán Mauricio Paez Machuca, la solicitud de evidencias necesarias para verificar el cumplimiento del objeto y alcance contractual por parte de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, en el marco de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, ya que existe incongruencias entre lo reportado en el informe de actividades calendado de fecha diciembre 30 de 2020 y el informe de supervisión de 9 de enero de 2021.

12. El 20 de septiembre de 2022, se solicitó a la empresa **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, ampliación de la garantía única de cumplimiento en virtud de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, sin que a la fecha se tenga respuesta.

13. Mediante Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022, se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000108 del 15 de abril de 2020, en lo relativo al supervisor designado de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, así:

SUPERVISOR	PD. TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO
------------	---------------------------------

14. El 26 de septiembre de 2022, Germán Mauricio Paez Machuca, mediante informe actividades de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, comunicó a la PD. Tanya Paulina Muskus Cuervo, el estado de la mencionada aceptación de oferta, entre otras cosas, advirtiendo que existen exámenes médicos que no se practicaron durante la ejecución contractual.

15. Mediante oficio del 5 de octubre de 2022, la PD. Tanya Paulina Muskus, remitió a la Secretaría General de la Unidad, informe del estado actual de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL, señalando el posible incumplimiento parcial del objeto y las obligaciones de la mencionada aceptación de oferta, en un porcentaje del 35,30% sobre el total, por parte de la empresa **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, relacionadas con la no entrega por parte del Contratista de los soportes de realización e exámenes en el plazo de ejecución y el informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso realizadas.



III. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

De acuerdo con lo señalado en el oficio del 5 de octubre de 2022, suscrito por la supervisora PD. Tanya Paulina Muskus, designada mediante Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022, las obligaciones y actividades presuntamente incumplidas por EL CONTRATISTA, son las siguientes:

"PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO No. 000275/MDN-DEJPM-GAL DEL 03 DE JULIO DE 2020.

Servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución³

ITEM	SERVICIOS PRESTADOS	CANTIDAD REALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXÁMENES PERIÓDICOS	165	\$ 33.000	\$ 5.445.000
2	EXÁMENES DE PREINGRESO	9	\$ 40.000	\$ 360.000
3	EXÁMENES DE EGRESO	2	\$ 40.000	\$ 80.000
4	EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD	1	\$ 44.000	\$ 44.000
TOTAL SERVICIOS MÉDICOS		177		\$ 5.929.000

Servicios prestados por fuera del plazo de ejecución⁴

ITEM	SERVICIOS PRESTADOS por fuera del plazo de ejecución	CANTIDAD por fuera del plazo de ejecución	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXÁMENES PERIÓDICOS		\$ 33.000	\$ 0
2	EXÁMENES DE PREINGRESO	23	\$ 40.000	\$ 920.000
3	EXÁMENES DE EGRESO	1	\$ 40.000	\$ 40.000
4	EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD		\$ 44.000	\$ 0
TOTAL SERVICIOS MÉDICOS		24		\$ 960.000

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN

Servicios NO prestados en el plazo de ejecución⁵

ITEM	SERVICIOS NO PRESTADOS en el plazo de ejecución	CANTIDAD No prestado plazo de ejecución	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXÁMENES PERIÓDICOS	63	\$ 33.000	\$ 2.079.000
2	EXÁMENES DE PREINGRESO	6	\$ 40.000	\$ 240.000
3	EXÁMENES DE EGRESO	13	\$ 40.000	\$ 520.000
4	EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD	9	\$ 44.000	\$ 396.000

³ Según soporte en el expediente contractual 2020

⁴ Según soporte en el expediente contractual 2021

⁵ Según soporte en el expediente contractual 2022



TOTAL SERVICIOS MÉDICOS	91		\$ 3.235.000
--------------------------------	-----------	--	---------------------

Consolidado de ejecución

Total valor contratado y pagado.	Valor total pagado sin prestación del servicio	Porcentaje total ejecutado del contrato	Porcentaje dejado de ejecutar del total del contrato
\$ 9.164.000,00	\$ 3.235.000,00	64,70%	35,30%

Lo detallado en los cuadros anteriores, basados en la ejecución de actividades de los servicios efectivamente prestados por parte de la empresa RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA de los 4 ítems contratados del objeto contractual, por un valor de **\$5.929.000** correspondientes a un **64,70%** del total del contrato; dejando de realizar servicios del contrato 000275/MDN-DEJPM-GAL para los ítems de exámenes periódicos, de preingreso, de egreso y de post incapacidad, por un valor de **\$3.195.000,00** equivalentes al **35.30%** incumplido por parte del contratista.

Que la cláusula primera, segunda y sexta del contrato de prestaciones de servicios aceptación de la oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL de 2020 "Obligaciones del contratista" indica:

(...) 1. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la aceptación de oferta. 2. Cumplir con lo previsto en el objeto de la aceptación de oferta y el anexo técnico de la misma, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado. (...) 6. El CONTRATISTA deberá entregar los informes de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la aceptación de oferta, en el que refiera las condiciones de salud del personal objeto de los exámenes médicos ocupacionales, conforme a los resultados arrojados en las evaluaciones médicas, emitiendo las recomendaciones pertinentes en cada caso..."

De igual manera, las especificaciones técnicas contempladas en el aparte de "INFORMES" del "Anexo Técnico", indica:

"...8. INFORME. El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso realizadas, el cual debe incluir lo siguiente:

Información: Nombre, sexo, edad, identificación.

Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.

SVE: Indicar si es necesaria la inclusión del trabajador dentro de algún Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Recomendaciones: Indicar si el aspirante fue remitido a la EPS o debe cumplir con recomendaciones ocupacionales.

Exámenes Médicos Egreso:

Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.

Indicar si el funcionario fue remitido a la EPS en caso de sospecha de presunta enfermedad laboral. (...)

10. INFORME FINAL. Mensualmente el futuro contratista presentará un informe general en una base de datos Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas realizadas, el cual debe incluir mínimo la siguiente información:



-Información: nombre, identificación, sexo, edad, cargo, antigüedad ciudad o municipio en el que se realizó el examen.

-Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.

-Indicar si el funcionario fue remitido a la EPS en caso de sospecha de presunta enfermedad laboral.

Al finalizar la ejecución de la aceptación de oferta, se entregará al supervisor designado, informe final en medio físico y magnético, en una Base de datos en Excel con la información globalizada del estado de salud de cada persona y conducta específica a seguir."

El contratista incumplió con la cláusula tercera, "Obligaciones del contratista", en sus numerales 1, 2 y 6 ya que en el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2020 y el 20 de diciembre de 2020, fecha en la que se inició el contrato objeto de prestación de servicios, no se realizaron la totalidad de exámenes contratados y no se entregaron los informes los cuales fueron pagados en la totalidad al vencimiento del plazo establecido."

De acuerdo con lo anteriormente transcrito y los antecedentes fácticos reseñados, las obligaciones presuntamente incumplidas por EL CONTRATISTA serían las siguientes:

- Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL:

5. OBLIGACIONES POR PARTE DE RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA:

- a. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la aceptación de oferta.
- b. Cumplir con lo previsto en el objeto de la aceptación de oferta y el anexo técnico de la misma, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado.
- f. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá entregar los informes de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la aceptación de oferta, en el que refiera las condiciones de salud del personal objeto de los exámenes médicos ocupacionales, conforme a los resultados arrojados en las evaluaciones médicas, emitiendo las recomendaciones pertinentes en cada caso.

- ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas que debe cumplir **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA:**



ÍTEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
8.	INFORME	<p>El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso realizadas, el cual debe incluir lo siguiente:</p> <p>Información: Nombre, sexo, edad, identificación.</p> <p>Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.</p> <p>SVE: Indicar si es necesaria la inclusión del trabajador dentro de algún Sistema de Vigilancia Epidemiológica</p> <p>Recomendaciones: Indicar si el aspirante fue remitido a la EPS o debe cumplir con recomendaciones ocupacionales.</p> <p>Exámenes Médicos Egreso:</p> <p>Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.</p> <p>Indicar si el funcionario fue remitido a la EPS en caso de sospecha de presunta enfermedad laboral.</p>

Lo anterior, en razón a que no se practicaron la totalidad de exámenes que fueron pagados en la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, pues tan solo se realizaron 177 exámenes de los 268 que debían efectuarse, durante la vigencia de la aceptación de oferta mencionada, según lo reportado por la supervisión contractual. Asimismo, se advierte por la supervisión que no se entregó por parte del CONTRATISTA el informe establecido en el numeral 8 del anexo No. 1 de especificaciones técnicas mínimas exigidas.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe orientarse, entre otros, por los principios de economía y eficacia. El primero, en armonía con el artículo 334, supone que la administración debe tomar medidas para ahorrar la mayor cantidad de costos en el cumplimiento de sus fines. El segundo exige a la administración el cumplimiento cabal de sus fines. En conjunto, estos principios imponen a la administración el deber de cumplir sus objetivos con una adecuada relación costo-beneficios, en otras palabras, actuar de forma eficiente⁶.

⁶ Ver la sentencia C-849 de 2005, M.P. Jaime Araujo Rentería. En esta sentencia la Corporación señaló: "La Corte en cuanto al principio de economía, ha enfatizado que constituye una orientación, una pauta, para que el cumplimiento de los fines del Estado se proyecte buscando el mayor beneficio social al menor costo, sin que ello lo convierta en un fin en sí mismo."



Por lo anterior, a través de la celebración de los contratos las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. Por su parte, el particular, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social.

Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley:

Conforme lo anterior, los contratos se rigen por el principio "*lex contractus, pacta sunt servanda*", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos legalmente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser inválidos por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. En concordancia con la norma anterior, el artículo 1603 *Ibidem*, prescribe que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley le pertenecen a ella sin cláusula especial.

La inobservancia o violación de estos principios, que suponen el carácter y la fuerza vinculante para las partes y con efectos frente a terceros de un contrato existente y válido, como fuente de obligaciones que es (artículo 1494 Código Civil), con el consiguiente deber de tener en cuenta en su ejecución las exigencias de mutua confianza, genera responsabilidad en la parte que comete la infracción al contenido del título obligacional. En tal caso, la ley impone el deber de reparar integralmente a la parte cumplida el daño causado, y para ello faculta a la parte agraviada o frustrada para exigir las obligaciones insatisfechas y defender los derechos que emanan del contrato en procura de obtener el resarcimiento de todos los perjuicios sufridos. Así, el incumplimiento del contrato otorga al contratante acreedor con la conducta de aquel que se apartó de los dictados del negocio jurídico, el derecho a reclamar la satisfacción del débito contractual y la indemnización de perjuicios.

En consecuencia, es principio general el que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna, de suerte que el incumplimiento de las mismas, por falta de ejecución o ejecución tardía o defectuosa, es sancionada por el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece que, para la consecución de los fines de la contratación estatal, las entidades estatales: "(...) 1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante. 2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

⁷ Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 22 de julio de 2009, Rad. 23001233100019970876301 (17.552), C.P. Ruth Stella Correa Palacio.



sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (...) 6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado (...)"

A su vez, el artículo 52 ibidem señala que los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

Para el efecto, el legislador en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, facultó a las entidades estatales para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer multas y sanciones de tipo pecuniario, tales como la cláusula penal, pecuniaria o las multas, al contratista que no haya ejecutado o ha ejecutado tardíamente o defectuosamente el objeto y obligaciones pactadas en el contrato estatal, de acuerdo con el estado del negocio jurídico incumplido.

Por lo anterior, para determinar si hay lugar o no a la imposición de una sanción al contratista deberá respetarse tanto a EL CONTRATISTA como a su garante el derecho al debido proceso y el derecho de contradicción, en donde las partes tendrán la oportunidad de presentar sus descargos, por lo cual se analizarán los mismos, previa valoración técnica de los mismos, así como de las pruebas que se alleguen al expediente, para determinar el incumplimiento contractual y, en caso de existir, la sanción a imponer.

V. CONSECUENCIAS A DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA DE LLEGAR A DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, como eventual consecuencia de la audiencia adelantada, la Entidad podrá declarar el incumplimiento parcial de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020 y como consecuencia de ello, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así:

1. HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 9° "MULTAS Y SANCIONES", de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL, la Entidad podrá aplicar las siguientes sanciones:

"(...) 9. MULTAS Y SANCIONES: Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: (...) **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, pagará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena



pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**. No obstante, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, cuando a éste le sea comunicada la aceptación de oferta a través de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito la **EMPRESA RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, ejecute la obligación incumplida.”

2. REPORTE A LA CAMARA DE COMERCIO

El artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, crea la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

3. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: El artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, establece que el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas quedará inhabilitado:



"(...) a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

4. PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS

El artículo 31 de la Ley 80 de 1993, establece que:

"LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS. La parte resolutoria de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.



5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, establece que:

“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARAGRAFO 2. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.*

VI. TASACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

La Unidad al estimar el monto de la posible sanción a imponer a partir de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se sujetó a lo dispuesto en la doctrina y jurisprudencia del Consejo de Estado como es la Sentencia CE SIII E 17009 de 2008, en la cual se señaló que: *“El monto de la cláusula penal debe reducirse de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento del contrato, porque en aplicación del principio de proporcionalidad y del artículo 1596 del Código Civil y el artículo 867 del Código de Comercio, es posible graduar el monto de la cláusula penal, para lo cual debe tenerse en cuenta el nivel del cumplimiento del contrato. Adicionalmente, no es posible cobrar una cifra superior a la que proporcionalmente corresponde al nivel de ejecución del contrato, pues los demás valores, como perjuicios o sobre costos, deben ser exigidos judicialmente.”*

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presunto incumplimiento por parte de la empresa **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, en la ejecución del contrato ha sido parcial, la Unidad considera que existe mérito para iniciar el trámite correspondiente a fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.



En consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el oficio del 5 de octubre de 2022, suscrito por la supervisora designada mediante Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022, las obligaciones y actividades pendientes por ejecutar ascienden a la suma de 3.195.000.00 pesos M/CTE.

Por lo anterior, el 100% estimado como valor total del contrato corresponde a la suma de \$9.164.000.00 peso M/CTE y el valor ejecutado corresponde a \$5.929.000.00 pesos M/CTE, por lo tanto y para determinar el porcentaje de incumplimiento se aplica la siguiente regla:

\$9.164.000.00	100%
\$5.929.000.00	x

$$X = (\$5.929.000.00 * 100\%) / \$9.164.000,00 = 64,70\%$$

$$PI = 100 - 64,70 = 35,30\%$$

Porcentaje de incumplimiento: 35,30%

Establecido el porcentaje de incumplimiento imputado, se puede determinar el valor de la sanción a imponer aplicando la siguiente formula:

$$S = (VTC * CP) * PI$$

Por lo anterior, el 100% estimado como valor total del contrato corresponde a la suma de \$9.164.000.00 peso M/CTE y el valor ejecutado corresponde a \$5.929.000.00 pesos M/CTE, por lo tanto y para determinar el porcentaje de incumplimiento se aplica la siguiente regla:

S= Sanción
VTC: Valor total de contrato
CP= Clausula Penal 10%
P= Porcentaje de incumplimiento

Entonces:

$$S = (\$9.164.000,00 * 10\%) * 35,30\%$$

$$S = \$323.489,20$$

De acuerdo con lo expuesto, la tasación de la cláusula penal corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$323.489,20)**, en aplicación del principio de proporcionalidad.

VII. PRUEBAS

Se anexan las siguientes pruebas:

1. Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020.
2. Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas, suscrita por el representante legal de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.**



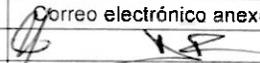
La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

XI. INASISTENCIA

La inasistencia de las partes convocadas a la audiencia contenida en la presente citación, deberá ser justificada con prueba siquiera sumaria dentro de los tres (3) días subsiguientes a la fecha de realización de la misma, así las cosas, en caso de no asistir a la audiencia, sin manifestar la ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total del presente informe y consecuente decisión.

Cordialmente,


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		01/03/2023
Proyectó:	PD Ernesto Mario Ibáñez Fernández - Abogado Grupo de Contratos		01/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			



3. Póliza de seguro de cumplimiento de Entidad Estatal No. 12-44-101196676, anexo 0 y anexo 1.
4. Documento de Aprobación Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL.
5. Informe de supervisión No. 1 del 9 de enero de 2021.
6. Orden de pago presupuestal No. 394172720 del 30 de diciembre de 2020, por valor de \$9.164.000 pesos M/CTE.
7. Factura Electrónica de venta No. FERP 1464 del 22 de diciembre de 2020, expedida por **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.**
8. Informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL (026-2020 DEJPM-MDN S/c) de diciembre de 2020 (Sin fecha específica).
9. Informe de actividades de la Aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL, calendado de fecha diciembre 30 de 2020.
10. Documento denominado Diagnóstico de Condiciones de Salud, de fecha 18 de noviembre de 2021.
11. Oficio de solicitud ampliación garantía única de cumplimiento, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Contratos de la Secretaría General de la Unidad.
12. Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022, se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000108 del 15 de abril de 2020.
13. Informe Contrato 000275/MDN-DEJPM-GAL, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el ingeniero Germán Mauricio Páez Pachuca.
14. Informe Contrato No. 000275/MDN-DEJPM-GAL, de fecha 5 de octubre de 2022, suscrito por la PD. Tanya Paulina Muskus.

X. ORDEN DEL DÍA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, me permito señalar el orden del día que se llevará a cabo para el desarrollo de la audiencia, así:

1. Instalación de la audiencia-verificación de los asistentes.
2. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciación de las normas u obligaciones posiblemente violadas y las consecuencias derivadas para el contratista de llegarse a demostrar el presunto incumplimiento.
3. Uso de la palabra al contratista o a su apoderado, por única vez, para que presenten los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes.
4. Uso de la palabra al garante del contratista, por única vez, para que presenten los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes.
5. Respuesta de la Entidad a los descargos presentados por el contratista y su garante.
6. Adopción de la decisión por parte del Ordenador del Gasto- Notificación en Estrados.



Bogotá D.C., 03 JUL 2020

No. 000275 /MDN-DEJPM-GAL

Señor

MAURICIO ANTONIO JULIO RAFAEL MOLANO CAMACHO

Representante Legal de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**

NIT. 900.638.732-7

Carrera 16 a No 75-65

Teléfono: 7432259-3017859705

Correo Electrónico: _licitaciones@rpa.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No.026-2020 DEJPM - MDN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y en especial el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como en el numeral 20 "ADJUDICACIÓN" de la Invitación Pública No. 026-2020 DEJPM-MDN y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico y realizada la evaluación económica a su propuesta, la cual no fue objeto de observación durante el término de traslado, le comunicamos la aceptación expresa e incondicional de la misma para: *"Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas"*.

En ese sentido, el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato, con la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, así mismo, en la presente aceptación se indica el valor, forma de pago, plazo de ejecución y lugar, condiciones técnicas, obligaciones, garantías exigidas, multas y

¹Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con los condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Para más información: www.mindelcasa.gov.co

Carrera 35 No. 290 - 1, Centro Militar Occidental, Consejo Económico de Cundinamarca, Bogotá, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial

Teléfono: 7432259-3017859705 / www.mindelcasa.gov.co / www.justiciapenalmilitarypolicial.gov.co

Correo electrónico: comunicador@mindelcasa.gov.co

Twitter: @mindelcasa

Facebook: MindelcasaColombia

YouTube: MindelcasaColombia

Instagram: Mindelcasa



sanciones, plazo para liquidación, Anexos Nos. 1 y 2 los cuales hacen parte integral de la aceptación de oferta y los datos de contacto del supervisor designado, así:

1. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$9.164.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con los precios unitarios contenidos en el formulario económico presentado con la propuesta y lo dispuesto en los numerales 3 y 21 de la Invitación Pública. Dicho presupuesto esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7820 de 04 de mayo de 2020 y el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 22 MDN-DEJPM-GLAF 40.63 de 06 del mismo mes y año y, con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003-10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedidos por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.

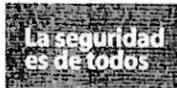
El anterior valor corresponde a la oferta realizada por parte de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, en la plataforma electrónica del SECOP II y en el Formulario No. 2 "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA", la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y al valor total unitario por ítem, así:

ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS (*)	228	\$ 33.000	\$ 7.524.000
2	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000
3	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000
4	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD (**)	10	\$ 44.000	\$ 440.000
TOTAL OFERTADO SERVICIOS MÉDICOS				\$9.164.000

2. FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** pagará el valor total de la aceptación de oferta en pagos proporcionales a **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados, los certificados de aptitud laboral del personal evaluado e informe del supervisor de la aceptación de oferta, donde conste el recibo a satisfacción de la prestación de

*Por una cuantificación expedida y vigente en el
 Circular 05 No. 29/L-1 Cuartel Militar Occidental "Comandante Francisco José de Caldas" Píscos, Arequipa, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
 01 - Tarma, Pisco, Puerto Leguía y www.midefensajp.gov.pe / www.justiciapenalmilitar.gov.pe
 Contacto: (051) 9170111
 Twitter: @mdn_defensa
 Facebook: Ministerio de Defensa
 Youtube: Midefensaoficial
 Instagram: Midefensaoficial



147

los servicios de exámenes médicos ocupacionales efectivamente solicitados y practicados, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor de la aceptación de la oferta se entiende incluidos todos los costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de los pagos derivados de la presente aceptación de oferta, **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso, junto con la copia de las dos (2) últimas planillas de pago donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGO: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta corriente 58211289307 según certificación bancaria del Banco BANCOLOMBIA donde se acredita la titularidad de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**.

PARÁGRAFO QUINTO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas descritas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas Mínimas Exigidas", las cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Por una institución expedita y transparente

Carrera 36 No. 20 C - 1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puerto Arendó, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial

Tel: Laura Rocha Prieto Cáceres www.mundelens.gov.co www.mst.cundelens.gov.co

Comitadada: (57 1) 4150111

Twitter: @mundelensa

Facebook: Mundelensacolumbia

YouTube: Mundelensacolumbia

Instagram: Mundelensat



La seguridad
es de todos

4. PLAZO, LUGAR Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

4.1 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 20 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contado a partir del perfeccionamiento de la misma, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y la acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, anexando la última planilla de pago.

4.2 Lugar

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. y en las siguientes sedes donde se encuentran ubicados los despachos judiciales a nivel nacional.

ANEXO No. 1
LISTADO DE LUGARES DE EJECUCIÓN
ANDES/ANTIOQUIA
ARMENIA/QUINDIO
ARAUCA/ARAUCA
BARRANQUILLA/ATLÁNTICO
BARANCABERMEJA/SANTANDER
BELLO/ANTIOQUIA
BOGOTÁ D.C.
BUCARAMANGA/SANTANDER
BUGA/VALLE DEL CAUCA
BUENAVISTA/GUAJIRA
CALI/VALLE DEL CAUCA
CAREPA/ANTIOQUIA
CARTAGENA/BOLIVAR
CARTAGO/VALLE DEL CAUCA
CAUCASIA/ANTIOQUIA
CHAPARRAL/TOLIMA
CHIQUINQUIRA/BOYACA
CUCUTA/NORTE DE SANTANDER
DUITAMA/BOYACA
FLORENCIA/CAQUETA
GRANADA/META
HONDA/TOLIMA

"Por una jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 40 No. 20 C - 1. Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda. Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial

Teléfono: Radio Frecuencia "11" www.fundelense.gov.co www.justicia.militar.gov.co

Computador: (57 1) 3150111

Twitter: @jpmilitar

Facebook: Marcha por la defensa

YouTube: Marcha por la defensa

Instagram: Marcha por la defensa



La seguridad
es de todos

IBAGUE/TOLIMA
LARANDIA/CAQUETA
LETICIA/AMAZONAS
MALAMBO/ATLANTICO
MANIZALES/CALDAS
MEDELLIN/ANTIOQUIA
MOCOA/PUTUMAYO
MONTENEGRO/QUINDIO
NEIVA/HUILA
OCAÑA/SANTANDER
PALMIRA/VALLE DEL CAUCA
PASTO/NARIÑO
PEREIRA/RISARALDA
POPAYAN/CAUCA
PUERTO BERRIO/ANTIOQUIA
PUERTO SALGAR/CUNDINAMARCA
QUIBDO/CHOCO
RIOHACHA/GUAJIRA
RIONEGRO/ANTIOQUIA
SAN JOSE DEL GUAVIARE/GUAVIARE
SANTA MARTA
SANTANA/PUTUMAYO
SAN VICENTE DEL CAGUAN/CAQUETA
SEGOVIA/ANTIOQUIA
SINCELEJO/SUCRE
TUNJA/BOYACA
TOLEMAIDA/CUNDINAMARCA
TUMACO/NARIÑO
VALLEDUPAR/CESAR
VILLAVICENCIO/META
YOPAL/CASANARE

NOTA: En el evento en que una de las sedes anteriormente descritas cambie de ubicación, el contratista debe prestar el servicio en la nueva sede sin costo adicional para la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.

4.3 Vigencia de la aceptación de la oferta:

Desde su perfeccionamiento y comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

"Una jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C. - 1 Cantón Militar Occidental "Comandante Francisco José de Caldes" Frente Aranda Palacón de la Justicia Penal Militar y Policial

"El Llamado Radio Cristo Encero" www.mindelensagazco www.justic.penalmilitar.gov.co

Call center: (57 1) 3150111

Twitter: @mindelensa

Facebook: MindelensaColombia

Youtube: MindelensaColombia

Instagram: Mindelensa110



5. OBLIGACIONES POR PARTE DE RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA:

Además del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, conforme al anexo técnico de la misma, se obliga a:

- a. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la aceptación de oferta.
- b. Cumplir con lo previsto en el objeto de la aceptación de oferta y el anexo técnico de la misma, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado.
- c. Garantizar la prestación del servicio con las instalaciones, planta, equipos y personal médico especializado en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- d. Los exámenes médicos ocupacionales contratados, deberán ser realizados al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional y que pertenecen nominalmente a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, previo listado suministrado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- e. Los exámenes médicos deben realizarse bajo altos estándares de calidad en seguridad y salud en el trabajo establecidos para cada caso, con el fin de garantizar que los resultados obtenidos obedezcan a la realidad del estado de salud de cada uno de los funcionarios.
- f. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá entregar los informes de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la aceptación de oferta, en el que refiera las condiciones de salud del personal objeto de los exámenes médicos ocupacionales, conforme a los resultados arrojados en las evaluaciones médicas, emitiendo las recomendaciones pertinentes en cada caso.
- g. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá garantizar que el personal que realice los exámenes médicos ocupacionales a nivel nacional, cumpla con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Así mismo, el supervisor podrá solicitar las hojas de vida de dicho personal, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados por la Entidad.
- h. El personal aprobado por el supervisor de la aceptación de oferta deberá estar disponible cuando la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, lo requiera a fin de prestar los servicios oportunamente y/o de conformidad con el cronograma y horario previamente aprobado con el supervisor que se designe para tal fin.

* Para una jurisdicción expedida con el siguiente:

Carrera 16 No. 20 C - Edificio Médico Documental - Correo El Encanto, o pose de Edif. El Puente Aranda - Páramo de la Justicia Penal Militar y Policial

* El Edificio Puente Aranda - Correo El Encanto, o pose de Edif. El Puente Aranda - Páramo de la Justicia Penal Militar y Policial

Teléfono: (57) 41 410111

Twitter: @mndelcna

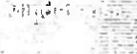
Facebook: Mndelcna Colombia

Youtube: Mndelcna Colombia

Instagram: Mndelcna



La seguridad
es de todos



- 119
- i. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá entregar copia de los exámenes médicos ocupacionales máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cuando se requieran por cada funcionario para situaciones de estudio de calificación de origen por la EPS o por solicitud propia.
 - j. Presentar con cada una de las facturas los certificados de aptitud laboral del personal evaluado.
 - k. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. En caso de incumplimiento por parte de la **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
 - l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
 - m. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía profesionales y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, No existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.
 - n. Responder por sus propias actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación de oferta y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
 - o. Informar al supervisor designado toda novedad derivada de la aceptación de oferta.
 - p. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 - q. Realizar el seguimiento y dar respuesta oportuna a los requerimientos y consultas que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** formule a través del supervisor.
 - r. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido por la ley.
 - s. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización del pago derivado de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL

"Por una justicia con expedición y transparente"

Carrera 40 No. 204 - 1, Canton Militar Occidental, Tirol en el Francisco José de Caldas, Páramo Arzobispo, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial

"TE, Laura Rocío Puerto Borrero" www.mrdelens.gov.co / www.justicia.militar.gov.co

Contacto: (57 1) 4150111

Twitter: @mrdelens

Facebook: MirdelensColombia

Video: MirdelensColombia

Instagram: Mirdelensato



La seguridad
es de todos

- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratista, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.
- t. Constituir en debida forma y aportar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, la garantía única de cumplimiento, dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso.
 - u. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan acusarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
 - v. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 - w. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá contar durante la ejecución de la aceptación de oferta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratistas.
 - x. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
 - y. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la aceptación de oferta, para lo cual el contratista, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 - z. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN:

- a. Cancelar a **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, el valor de la aceptación de oferta en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

Buena fe, integridad, honestidad y transparencia
Carrera 10, No. 201 - 1, Cantón Milagro, Ecuador y Coronel Francisco José de Cádiz, Puenje Aranda, Palacio de la Justicia Penal Militar y Penitenciaría
Tel: +593 (0)41 5711111 ext. 1111 | www.mmdn.defensa.gov.ec | www.justicia.milpenal.gov.ec
Comunicación: (593) 41501114
Twitter: @mmdndefensa
Facebook: MmdnDefensaPenitenciaría
YouTube: MmdnDefensaPenitenciaría
Instagram: MmdnDefensa



150

- b. Designar un supervisor para la aceptación de oferta, el cual representará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** ante **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.
- c. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, para la ejecución de la aceptación de la oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**.

8. GARANTÍAS:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** constituirá póliza de seguro de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, NIT. 900.384.997 – 1, señalados en el presente documento, en la invitación pública y en la respectiva aceptación de oferta que cubra los siguientes amparos, la cual será subida por **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** en la plataforma del SECOP II, junto con la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de 2012:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL

"Por una jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 29 C - 1, Cantón Militar Occidental "Curosel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial

"Tl. Laura Rocío Prieto Perera" www.mandefensa.gov.co www.jusaciamilitar.gov.co

Commutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mandefensa

Facebook: MandefensaColombia

Youtube: Mandefensacolombia

Instagram: Mandefensa.co



	MILITAR - MDN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la aceptación de oferta amparado
--	---

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar certificación expedida por la compañía aseguradora con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento deberá estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantía consistente en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 6:** RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la aceptación de oferta y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA se obliga para con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 8:** Si RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA allegará con la póliza única de cumplimiento certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos (2) últimas Planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional,

Por una institución expedita y transparente
 Carrera 16 No. 2115 - 1. San Juan Militar Departamental - Ciudad Libre en el Cose de Caldas - Puerto Aranda - Páramo de la Justicia Penal Militar y Policial
 "H. Laura Borrero Prieto Lora" www.mmddefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co
 Correo electrónico: (57 1) 3150111
 Twitter: @mmddefensa
 Facebook: Mmddefensacolombia
 YouTube: MmddefensaColombia
 Instagram: Mmddefensa



151

de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

9. MULTAS Y SANCIONES:

Prevía aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables a **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, mediante acto administrativo, podrá imponer multas a **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá imponer a **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. c) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá declarar la caducidad. d) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, pagará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del

"Forma su elección expedita y transparente"

Carrera 46 No. 200 - E. Centro Militar Occidental "Comandante Francisco José de Galde" Puenje Aranda, Pa. acro de la Justicia Penal Militar y Policial

Tel: 011 3131501311 - www.mandefensa.gov.ec - www.justicia.militar.gov.ec

comunicación: 011 3131501311

Twitter: @mandefensa

Facebook: Mandefensaoficial

YouTube: Mandefensaoficial

Instagram: Mandefensa



mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerara como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**. No obstante, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

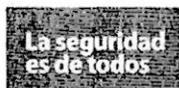
PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, cuando a éste le sea comunicada la aceptación de oferta a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito la **EMPRESA RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, ejecute la obligación incumplida.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales para dar por terminado la presente aceptación de la oferta las siguientes:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el numeral 4. **“PLAZO, LUGAR Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA”**.



152

- c. El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con la presente aceptación de oferta adquiere **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** en la carrera 46 No. 20 C - 1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocio Prieto Forero" en la ciudad de Bogotá D.C.

12. DATOS DEL CONTRATISTA: RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA

identificada con NIT 900.638.732-7, representada legalmente por el señor MAURICIO ANTONIO JULIO RAFAEL MOLANO CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía 3.014.501, se encuentra ubicada en la Carrera 16 A No 75-65 y registra el Correo Electrónico _licitaciones@rpa.com.co

13. SUPERVISOR:

La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo de AS. GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA, supervisor designado por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** mediante Resolución No. 000108 de 15 de abril de 2020 modificada parcialmente por la Resolución No. 000126 de 28 de mayo de 2020, quien deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución de la aceptación de oferta.
- b. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución de la aceptación de oferta.
- c. Exigir a **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la aceptación de oferta y para ejercer de manera general el control de la misma, conforme a las especificaciones técnicas.
- d. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- e. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.



La seguridad
es de todos

- f. Resolver todas las consultas presentadas por **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** y hacer las observaciones que estime convenientes.
- g. Expedir el certificado de cumplimiento a **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, respecto de las obligaciones objeto de la presente aceptación de oferta, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar), en donde conste claramente el nombre y firma de la persona que lo recibió y copia del documento que acredite el pago por parte de la empresa al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda.
- h. Elaborar informe (s) mensual (es) sobre la ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No.6302 de 31 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*.
- i. Elaborar a la terminación de la aceptación de oferta el acta de liquidación, la cual deberá remitirse al Grupo Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, para su revisión y proceder al trámite de suscripción de la misma. La obligación aquí establecida solo se entenderá cumplida por el supervisor una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** y el competente contractual.
- j. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el numeral 36 del capítulo III de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"* y la Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015.

13.1 CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisión por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su remplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

13.2 LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente de la aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las

"Por una jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C - 1, Cañon Militar Occidental "General Francisco José de Caldas" Puente Arán - la, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial

Tel: Laura Rocio Prieto Forero / www.minddefensa.gov.co / www.justiciamilitar.gov.co

Comunicador: (57 1) 5150111

Twitter: @minddefensa

Facebook: MinddefensaColombia

YouTube: MinddefensaColombia

Instagram: Minddefensa



La seguridad
es de todos

153

partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación de oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** de la garantía constituida por parte de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II y enviada en original al Grupo de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en la carrera 46 No. 20 C - 1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocio Prieto Forero" en la ciudad de Bogotá D.C., expedición del respectivo registro presupuestal y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

15. LIQUIDACIÓN:

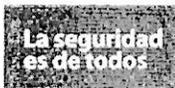
Una vez vencido el plazo de ejecución se efectuará la correspondiente liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 22.3 de la invitación pública, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

16. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud de la presente aceptación de oferta, **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la misma; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. En consecuencia, el representante legal de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** suscribió el Formulario No. 5 "**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**" el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

Así mismo, se precisa que los nombres, apellidos y número de cedula o identificación del representante legal de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, al igual que el monto del valor de la presente aceptación de oferta a suscribir no

"Formularios emitidos con exactitud y transparencia"
Carrera 46 No. 20 C - 1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
"TF. Laura Rocio Prieto Forero" www.rpaoc.com.co www.justicia.militem.gov.co
comunicado: (57) 1 31 60111
Twitter: @rpaocltnda
Facebook: Mmdelensat.060610
Youtube: Mmdelensat.060610
Instagram: Mmdelensat.060610



podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cordialmente,

EL VICEMINISTRO DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA GSED Y BIENESTAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

ALMIRANTE (RA) DAVID RENÉ MORENO MORENO

Revisó: Ernesto Mario Ibañez Fernández - Contratista.

Aprobó: PD Sandra Aldana Vera García - Gerente del proyecto

Proyectó: PD Norma Cecilia Fuentes Cortes - Evaluadora Jurídica

Corroboró: PD Leonardo Rojas Sanabria - Evaluador Técnico

PD Harold Fernando Acosta Montenegro - Evaluador Económico

"Por una institución expedita y transparente"

Calle 10 No. 200 - 1, La Tabla Militar - Quidá, Cuenca. Comodoro Francisco José de Caldas, Puente Aranda, Policía de la Justicia Penal Militar y Policial

Teléfono: (593) 078 210113. Puntal Baturo - www.mundelensagov.ec - www.policiaabierta.gov.ec

Computador: (593) 210113

Frente: @mundelensa

Facebook: MundelensaCubandina

Youtube: MundelensaCubandina

Instagram: Mundelensa0



Ministerio de Defensa

151

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas que debe cumplir RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA:

ÍTEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
1.	ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>Realizar las valoraciones médicas pre ocupacional o de ingreso, post ocupacional o de egreso y periódicos programados, con el fin de establecer la condición de salud de los funcionarios antes de la vinculación, durante su permanencia y su desvinculación.</p> <p>Las evaluaciones medicas ocupacionales a realizarse son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. <p>El objetivo es determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. Las valoraciones médicas se realizarán según la solicitud del supervisor designado para la aceptación de oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación): Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o la exposición del medio ambiente del trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Las valoraciones medicas se realizarán según la solicitud del supervisor designado para la aceptación de oferta. 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud e las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Las valoraciones medicas se realizarán según la solicitud del supervisor designado para la aceptación de oferta. 4. Evaluación médica ocupacional post incapacidad o de seguimiento: Se realizarán al personal que se encuentra con incapacidad médica superior a 30 días a causa de un Accidente de

"Por una institución expedita y transparente"

Calle 146 No. 20 C - 1 Canton Militar Occidental "General Francisco José de Caldas" (Puente Arand) Palicón de la Justicia Penal Militar y Policial

Calle Laona Roca Páez 600 - 1 Canton Militar Occidental "General Francisco José de Caldas" (Puente Arand) Palicón de la Justicia Penal Militar y Policial

Teléfono: (57 1) 3159111

Twitter: @mmdelensa

Facebook: MmdelensaColombia

Youtube: MmdelensaColombia

Instagram: MmdelensaCol



La seguridad
es de todos

		<p>Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizara al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas. Las valoraciones médicas se realizaran según la solicitud del supervisor designado para la aceptación de oferta.</p>						
<p>2.</p>	<p>EXÁMENES PARACLÍNICOS</p>	<p>Las valoraciones medicas deben incluir los siguientes exámenes paraclínicos:</p> <p>EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO: Exámenes médicos con énfasis osteomuscular y paraclínicos visual</p> <p>EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN): Exámenes médicos con énfasis osteomuscular y paraclínicos visual.</p> <p>Para los exámenes por cambio de ocupación se adelantará el examen médico al trabajador cuando el cambio de ocupación implique modificación de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, con el objetivo de garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.</p> <p>EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO: Exámenes médicos con énfasis osteomuscular y paraclínicos visual</p> <p>EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD O DE SEGUIMIENTO: Exámenes médicos con énfasis osteomuscular y paraclínicos visual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda valoración medica ocupacional debe ser firma por el servidor publico y por el médico especialista en salud ocupacional que realice el examen ocupacional, con indicación de los numeros de registro medico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación que se está realizando (pre-ocupacional, post-ocupacional o periódico) según sea el caso. - Tanto en las evaluaciones medicas pre-ocupacionales como en las post-ocupacionales, se debera anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones laborales aplica la restricción, los factores o agentes de riesgo que la producen, indicando si son temporales y las recomendaciones que sean pertinentes. 						
<p>3.</p>	<p>CANTIDADES APROXIMADAS</p>	<p>La cantidad aproximada de exámenes a realizar es el señalado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="630 1528 1352 1738"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1528 1190 1654">SERVICIOS REQUERIDOS</th> <th data-bbox="1190 1528 1352 1654">CANTIDAD REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1654 1190 1686">REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS</td> <td data-bbox="1190 1654 1352 1686">228</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1686 1190 1738">REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO</td> <td data-bbox="1190 1686 1352 1738">15</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA	REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS	228	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO	15
SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA							
REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS	228							
REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO	15							



La seguridad es de todos

155

		REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO	15
		REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD	10
4.	LUGAR DE REALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	<p>Nota: Las cantidades establecidas para la realización de exámenes puede variar debido a novedades o modificación de las situaciones administrativas del personal al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, para lo cual se realizarán las modificaciones o ajustes correspondientes teniendo en cuenta los precios ofertados y aceptados por la Entidad a través de la aceptación de oferta a suscribir.</p> <p>El contratista debe garantizar que los exámenes médicos de ingreso, egreso y periódicos se realizarán en las diferentes ciudades y municipios descritas en el ANEXO No. 1, en las instalaciones propias del proveedor o con la IPS que tenga acuerdos comerciales, las cuales deben cumplir la normatividad aplicable a este tipo de instalaciones médicas y con el equipo médico especializado necesario para la realización de los mismos de conformidad con lo exigido en el Decreto 780 de 2016 y demás que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.</p> <p>Para las Evaluaciones Ocupacionales Periódicas en Bogotá D.C., el contratista deberá tener en cuenta que los exámenes médicos podrán realizarse en las instalaciones propias del proveedor o con la IPS que tenga acuerdos comerciales o deberá trasladar hasta las instalaciones de la DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR ubicadas en la Carrera 46 No. 20 C -01, Palacio de la Justicia Penal Militar "T.E. Laura Rocio Prieto Forero" Cautión Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, el personal especializado y asistencial, con todos los elementos que sean requeridos para la prestación del servicio en cumplimiento de la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, sin que ello genere costos adicionales para la Dirección Ejecutiva.</p> <p>En todo caso, será responsabilidad del contratista garantizar que los servicios prestados cumplan con la normatividad aplicable a este tipo de consultas médicas y con el equipo médico especializado necesario para la realización de los mismos de conformidad con lo exigido en el Decreto 780 de 2016 y demás que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.</p> <p>En las otras ciudades y municipios el contratista deberá contar con la infraestructura suficiente, ya sea propia o contratada y los recursos físicos en condiciones de óptimo funcionamiento (calibración y/o mantenimiento) y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales.</p> <p>El contratista debe garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de las actividades durante la vigencia de la Aceptación de Oferta.</p> <p>Finalmente, disponer el material desechable necesario para la consulta de cada uno de los funcionarios y de los especialistas (bata para el paciente, guantes, baja lenguas, sábanas de camillas, accesorios, implementos e instrumental y demás protocolos de los</p>	

"Por una fuerza con espíritu transparente"
 Carrera 46 No. 20 C - 1 Cautión Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
 T.E. Laura Rocio Prieto Forero www.mindelsa.gov.co www.justiciapenalmilitar.gov.co
 Comutador: (57 1) 3150111
 Twitter: @mindelsa
 LinkedIn: MindelsaColombia
 YouTube: MindelsaColombia
 Instagram: Mindelsafo



La seguridad es de todos

		<p>servicios de salud establecidos por el Ministerio de Salud o la autoridad territorial correspondiente).</p> <p>Así mismo, el contratista deberá implementar los controles necesarios para que tanto los usuarios del servicio de exámenes médicos ocupacionales, así como el personal de la salud cumplan las medidas de protección y prevención para evitar el contagio de COVID-19.</p> <p>Es de aclarar que el contratista será el responsable de adelantar la disposición de residuos peligrosos que se generen de esta actividad.</p>
5.	<p>PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS</p>	<p>Para la ejecución del objeto contractual, las valoraciones deberán realizarse con mínimo un profesional de la salud, en cada una de las siguientes profesiones:</p> <p>Médico: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los criterios definidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 o aquellas que la adicionen o modifiquen. Con experiencia mínimo de dos (2) años en la realización de exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>Optómetra: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por un optometra, especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los criterios definidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 o aquellas que la adicionen o modifiquen. Con experiencia mínimo de dos (2) años en el área de su competencia.</p> <p>Personal Asistencial: Las evaluaciones médicas deberán contar con el apoyo de un Auxiliar de Enfermería con experiencia mínima de dos (2) años en su área de competencia.</p>
6.	<p>INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE SER REGISTRADA EN LAS DIFERENTES EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES REALIZADAS</p>	<p>Diligenciamiento: El contratista deberá diligenciar la Historia Clínica Ocupacional.</p> <p>Contenido: La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. 2. Persona que realiza la evaluación médica. 3. Datos de identificación del empleador. 4. Actividad económica del empleador. 5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona. 6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. 7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades.

"Entidad jurisdiccional experta y transparente"

Carrera 16 No. 23 - 4, Canton Miraflores Occidental, Coronal Francisco José de Caldas, Pereira, Armenia, Pasto de la Justicia Penal Militar y Policía

Hecho en Bogotá, D.C., el día 17 de mayo de 2023, en su sede central, en su sitio web: portal.pst.org.co

Comandante General

Victor Daniel López

Jefe de la Unidad de Colombia

Victor Manuel Rodríguez

Asistente Administrativo



		<p>laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la entidad, actividad económica, sector, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones.</p> <p>8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.</p> <p>9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá archivar en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.</p> <p>10. Datos resultantes del examen físico.</p> <p>11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.</p> <p>A la historia clínica ocupacional, se le adjuntarán las evaluaciones o pruebas complementarias, así como las recomendaciones pertinentes.</p> <p>Custodia: La custodia de las evaluaciones medidas y de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del contratista, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes (Resolución 2346 de 2007, Resolución 3918 de 2009 y Resolución 839 de 2017).</p>
7.	CONCEPTO	<p>Una vez practicado el examen médico, el contratista hará entrega de una copia del concepto al funcionario, dejando la respectiva constancia de su recibo.</p> <p>En casos específicos, de ser procedente el médico emitirá al funcionario, un concepto sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que las producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.</p> <p>El original del concepto será remido al Grupo de Administración de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN y al grupo@justiciamilitar.gov.co electrónico, indicando el resultado, si es APTO o CON RESTRICCIÓN, para el cargo a desempeñar y la recomendación médica particular.</p> <p>Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un trabajador, se diagnostica o se sospecha de la existencia de una enfermedad común o profesional, el médico que las realice tiene la obligación de hacer la renuncia escrita del trabajador a la EPS a la que se encuentra afiliado, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 776 de 2002. Dicho precepto se aplicará también, en la realización de examen médico post-ocupacional o de egreso.</p>
8.	INFORME	<p>El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones</p>



		<p>médicas ocupacionales de ingreso y egreso realizadas, el cual debe incluir lo siguiente:</p> <p>Información: Nombre, sexo, edad, identificación</p> <p>Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.</p> <p>SVE: Indicar si es necesaria la inclusión del trabajador dentro de algún Sistema de Vigilancia Epidemiológica</p> <p>Recomendaciones: Indicar si el aspirante fue remitido a la EPS o debe cumplir con recomendaciones ocupacionales</p> <p>Exámenes Médicos Egreso:</p> <p>Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico</p> <p>Indicar si el funcionario fue remitido a la EPS en caso de sospecha de presunta enfermedad laboral</p>
9.	<p align="center">OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro: El contratista adelantará el registro de cada una de las atenciones realizadas en un formato dispuesto para tal fin, el cual será suministrado por el supervisor del contrato. - Duración: Las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular deben tener una duración mínima de 30 minutos. Los demás exámenes deberán tener un tiempo mínimo de duración de 15 minutos. - Calibración: El proponente deberá garantizar que los equipos con los cuales realizará los exámenes médicos ocupacionales contarán con los certificados de calibración, con máximo un año de expedición. Los equipos mínimos para incluir son: visiómetría, tensiómetro, básculas. - Consentimiento Informado: Antes de la realización del examen, deberá entregarse a las personal el consentimiento en el que se indica el objetivo, el procedimiento y los riesgos que la valoración médica conlleva. Este consentimiento debe ser firmado por las partes una vez acuerden aceptar la realización del examen. - Programación citas: Llevar a cabo las actividades logísticas que demande la ejecución del objeto contractual, dentro de las cuales se encuentran asignación de citas, reprogramación de citas, elaboración de informes. Para la programación de citas se deberá garantizar que se pueda realizar a través de vía telefónica, página web y/o correo electrónico. En caso de que sea necesario la repetición de examen para el futuro contratista asumirá los costos adicionales que se causen por repetición de la prueba. - Medidas de protección: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad, la entrega de elementos de protección personal al talento humano en salud y cuando se requiera a los usuarios y el cumplimiento de los protocolos, lineamientos y orientaciones expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio de salud en las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia. <p><u>Para la programación de citas y realización de exámenes deberá tenerse en cuenta las restricciones de movilidad establecidos por el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, relacionados con la prevención, contención y mitigación del COVID 19.</u></p>
10.	<p align="center">INFORME FINAL</p>	<p>Mensualmente el futuro contratista presentará un informe general en</p>



una base de datos, sobre un medio magnético y se transmiten los
volúmenes, manuales, programas, etc., al de destino, a través de
Sistema Informático.

2

-Información: nombre, identificación, sexo, edad, altura, antigüedad
en el municipio, sector al que se va a enviar, etc.

-Diagnostico: naturaleza del virus, tipo de virus y cantidad de
funcionamiento diagnóstico.

Indicador del funcionamiento causado a la EPS en caso de sospecha
de presencia en la red laboral.

El estado de ejecución de la aceptación de datos se entregará al
supervisor designado, indicando el número de lesionados, número de
máquinas de datos en funcionamiento, información global y estado de
salud de cada persona, con el fin de proporcionar información.

MAURICIO ANTONIO JULIO RAFAEL MOLANO CAMACHO
Representante Legal de RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA

Señor Director, RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Señor Director, RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Teléfono: (01) 261 1111
Fax: (01) 261 1111
Correo electrónico: rpa@rpa.com.co
Página 2 de 24

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the middle left of the page.





SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL			COD SUC 12		NO PÓLIZA 12-44-101196676		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 07 07 2020			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 03 07 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 20 12 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA							IDENTIFICACION NIT: 900.638.732-7				
DIRECCION CR 16 A NRO 75 -65							CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL		TELEFONO 3002726		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO BENEFICIARIO DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL							IDENTIFICACION NIT: 900.384.997-1				
DIRECCION CR 46 NRO 20 C-1							CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL		TELEFONO 3150111		



P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47169

VALOR PRIMA NETA S *****60.000 00	GASTOS EXPEDICIÓN S *****7.000 00	IVA S *****12.730 00	TOTAL A PAGAR S *****79.730 00	VALOR ASEGURADO TOTAL S *****4.582.000 00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEBORG		
COSEB	COSEB	COSEB	COSEB	COSEB	COSEB

DECLARO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO 2881662 - BOGOTA D.C

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO

1100110864667-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL			COD SUC 12		NO PÓLIZA 12-44-101196676		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
07 07 2020		03 07 2020		00:00		20 12 2023		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA			IDENTIFICACIÓN NIT-900.638.732-7		
DIRECCIÓN CR 16 A NRO 75 - 65			CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL		
			TELÉFONO 3002726		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			IDENTIFICACIÓN NIT: 900.384.997-1		
DIRECCIÓN CR 46 NRO 20 C-1			CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL		
			TELÉFONO 3150111		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTORNO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DE LA PÓLIZA HANBER REVISADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA ENTIDAD DE LA QUE ES UN MIEMBRO DESEVALUO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, EN CASO DE LAS CUANTÍAS DE LA EMPRESA... (text continues with details of the insurance coverage)

AMPAROS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO (CUMPLIMIENTO)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/07/2020	30/06/2021	\$ 1.832.800,00	\$ 1.832.800,00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/07/2020	20/06/2021	\$ 1.932.800,00	\$ 1.932.800,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/07/2020	20/12/2023	\$ 915.400,00	\$ 915.400,00

DECLARACIONES

DECLARACIONES DEL TOMADOR DEL SEGURO: POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO SE ACOGIA... (text continues with a declaration of compliance with terms and conditions)

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.582.000,00	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-86 - TELÉFONO: 2881662 - BOGOTÁ D.C.

Handwritten signature: Mmsm?

Handwritten signature: Selocom

12-44-101196676

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicerrector de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C.			SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL			COD.SUC 12		NO.POLIZA 12-44-101196676		ANEXO -	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
07	07	2020	03	07	2020	00 00		20 12 2023		23 59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.638.732-7				
DIRECCIÓN: CR 16 A NRO 75 - 65						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3002726		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.384.997-1				
DIRECCIÓN: CR 45 NRO 200 - 1						CIUDAD: BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 31501111		

ADICIONAL

12-44-101196676

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REPIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CLADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7 88 - TELÉFONO 2881662 - BOGOTÁ, D.C

12-44-101196676

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

017963337C

VIGILADO



178

APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.: 000275 MDN- DEJPM-GAL ✓

VALOR: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$9.164.000.00). Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. ✓

CELEBRADA ENTRE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN Y RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA. ✓

PÓLIZA No: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 12-44-101196676, modificada mediante Anexo 1 ✓

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A., de 7 de julio de 2020. ✓

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS

A. CUMPLIMIENTO: 20% del valor total de la aceptación de oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere.

<u>VALOR ASEGURADO:</u>	\$1.832.800.00 ✓
<u>VIGENCIA:</u>	Desde: 3 de julio de 2020 Hasta: 30 de junio de 2021.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor total de la aceptación de oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere.

<u>VALOR ASEGURADO:</u>	\$1.832.800.00
<u>VIGENCIA:</u>	Desde: 3 de julio de 2020 Hasta: 20 de junio de 2021.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% del valor total de la aceptación de oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la aceptación de oferta amparado.

<u>VALOR ASEGURADO:</u>	\$916.400,00 ✓
<u>VIGENCIA:</u>	Desde: 3 de julio de 2020 Hasta: 20 de diciembre de 2023.

OBSERVACIONES:

1. Se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 12-44-101196676 modificada mediante Anexo 1, por encontrarse conforme a lo pactado en el numeral octavo "GARANTÍAS" de la Aceptación de Oferta No. 000275 MDN-DEJPM-GAL y por cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación y el comunicado de prensa de la Superintendencia Financiera de Colombia de 6 de marzo de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
2. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal fue expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a la fecha SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según consulta realizada ingresando para el efecto a la página www.superfinanciera.gov.co.
3. Se verificó que el intermediario de seguros MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA se



- encuentra autorizado por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
4. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal se encuentra debidamente suscrita por el señor Manuel Sarmiento con firma autorizada y por MAURICIO ANTONIO JULIO RAFAEL MOLANO CAMACHO Representante Legal de RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.
 5. Se allegó constancia de pago de 7 de julio de 2020, donde consta que la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, se encuentra pagada.
 6. Se verificó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 12-44-101196676 modificada mediante Anexo 1, en la página web de la compañía de seguros <https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/>, confirmandose la veracidad de la misma.
 7. Se verificó que la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 12-44-101196676 modificada mediante Anexo 1, señala en forma expresa dentro de su texto que: "AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 000275/MDN DEJPM-GAL DE 03 DE JULIO DE 2020, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS (...) LA COMPAÑÍA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN".
 8. Las condiciones de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal se ajusta a la naturaleza de la entidad estatal asegurada.
 9. Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal corresponden a lo publicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.
 10. Se allegó certificado de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de 23 de junio de 2020, suscrito por Mauricio Antonio Julio Rafael Molano Camacho Representante Legal de RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA y se anexan las planillas de pago de los dos (2) últimos meses, haciéndose constar que a la fecha se encuentra a Paz y Salvo.

FIRMA

EL VICEMINISTRO DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA GSED Y BIENESTAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

ALMIRANTE (RA) DAVID RENÉ MORENO MORENO

Elaboró: PD Monica Cecilia Fuentes Cortes (A.M.)

Revisó: Contratista Ernesto Mario Ibañez Fernández

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Libertad y Orden	FORMATO	Página 1 de 4
	Informe de Supervisión	Código: Vigente a partir de:

	INFORME DE SUPERVISIÓN No. _01_ Desde el 07 de julio al 20 de diciembre de 2020																															
	FECHA DEL INFORME: 9 de enero de 2021.																															
ACEPTACION DE LA OFERTA OFICIO No. 000275/ MDN -DEJPM - GAL	FECHA FIRMA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: 03 de julio de 2020																															
1. OBJETO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: <p>“Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”</p> <p>Contratos adicionales y/o modificatorios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>FECHA</th> <th>OBJETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			TIPO	FECHA	OBJETO	N/A	N/A	N/A																								
TIPO	FECHA	OBJETO																														
N/A	N/A	N/A																														
1.1. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>SERVICIOS REQUERIDOS</th> <th>CANTIDAD REQUERIDA</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS (*)</td> <td>228</td> <td>\$ 33.000</td> <td>\$ 7.524.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO (**)</td> <td>15</td> <td>\$ 40000</td> <td>\$ 600.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO (**)</td> <td>15</td> <td>\$ 40000</td> <td>\$ 600.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD (**)</td> <td>10</td> <td>\$ 44.000</td> <td>\$ 440.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL OFERTADO SERVICIOS MÉDICOS</td> <td>\$9.164.000</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS (*)	228	\$ 33.000	\$ 7.524.000	2	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000	3	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000	4	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD (**)	10	\$ 44.000	\$ 440.000	TOTAL OFERTADO SERVICIOS MÉDICOS				\$9.164.000
ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																												
1	REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS (*)	228	\$ 33.000	\$ 7.524.000																												
2	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000																												
3	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000																												
4	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD (**)	10	\$ 44.000	\$ 440.000																												
TOTAL OFERTADO SERVICIOS MÉDICOS				\$9.164.000																												
2. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de la oferta es por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.164.000,00) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.																																



MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL

Libertad y Orden

FORMATO

Página 2 de 4

Informe de Supervisión

Código:

Vigente a partir de:

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR: N/A

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN PESOS
PRINCIPAL	\$9.164.DDD,DD	N/A	\$9.164.DDD,00
ADICIONAL 1	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	\$9.164.DDD,00	N/A	\$9.164.DDD,00

2.2 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN DÓLARES O EUROS (relacionar la moneda el contrato) N/A.

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR US\$	OBLIGACION No.	FECHA OBLIGACION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
DIVISAS								
Anticipo o pago anticipado	2012 (*1)							
	2013							
TOTAL ANTICIPO								
Saldo	2013							
	2014							
TOTAL SALDO ACUERDO								
TOTAL US\$								

(*1) De conformidad con la cláusula 6ª se utilizó al máximo el presupuesto en pesos de la vigencia 201X.

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR \$	OBLIGACION No.	FECHA OBLIGACION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGD	VALOR PAGADO	
Mensualidad	DICIEMBRE	\$9.164.000,00	95420	23/12/2020	394172720	30/12/2020	\$9.164.000,00	0%
TOTAL EJECUTADO CONTRATO		\$9.164.000,00						
TOTAL SALDO CDNTRATO		\$00,00						

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR \$
GASTOS DE NACIONALIZACION	2020	7820	04/05/2020	30620	06/07/2020	\$9.164.000,00

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Libertad y Orden	FORMATO	Página 3 de 4
	Informe de Supervisión	Código:
		Vigente a partir de:

3. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución de la aceptación de la oferta será hasta el 20 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contando a partir del perfeccionamiento de la misma, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

La situación del cronograma de actividades entregables pactado es: **N/A.**

ITEM	DESCRIPCION	HITO CONTRACTUAL	FECHA DE CUMPLIMIENTO	VALOR A ENTREGAR EN US\$ (O €)	ACTA No	FECHA ACTA	ENTRADA DE ALMACEN No.	VALOR ENTREGADO EN US\$ (O €)
AÑO 201X								
TOTAL A ENTREGAR AÑO 201xx								
AÑO 201X								
TOTAL A ENTREGAR AÑO 201xxx								
VALOR TOTAL ACUERDO								

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 12-44-101196676

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación: 07 de julio de 2020

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato: 20%	03/07/2020	30/06/2021	\$1.832.800,00
Calidad de los servicios: 20%	03/07/2020	30/06/2021	\$1.832.800,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10%	03/07/2020	20/12/2023	\$ 916.400,00

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: N/A

Aseguradora: Aseguradora: N/A.

Fecha de aprobación: N/A

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Libertad y Orden	FORMATO	Página 4 de 4
	Informe de Supervisión	Código:
		Vigente a partir de:

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

El proveedor realizó los exámenes médicos de ingreso, egreso y post ocupacionales de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas y los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

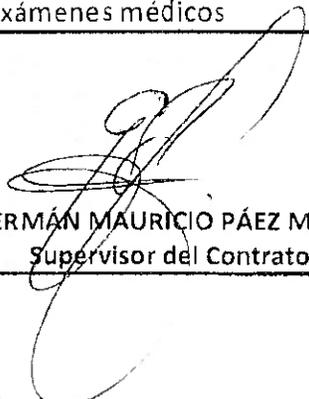
El suscrito supervisor de la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA OFICIO No. 000275/ MDN -DEJPM - GAL**, presenta este informe referente al desarrollo de las obligaciones y deberes contractuales del contratista, informando que, a corte de este informe lleva un avance de ejecución presupuestal real del 100%.

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: N/A.

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA: N/A.

9. ANEXOS AL INFORME:

Orden de pago presupuestal No 394172720
 Factura electrónica de venta FERP 1464
 Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales y sus anexos
 Informe de ejecución y cumplido a satisfacción para el pago
 Correos electrónicos
 Cronograma de realización de exámenes médicos


A5. GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA
 Supervisor del Contrato



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante
 Unidad Ejecutora: **UNIDAD EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**
 Proyecto: **15-01-01-003**
 Cuenta de Cuentas: **15-01-01-003**
 Cuenta de Subcuentas: **15-01-01-003-001**

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número	394172720	Fecha Registro	2020-12-28	Unidad Ejecutora	15-01-01-003 DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Pagada	Unidad Organizativa	55420 Comprobante Contable de la Generacion
Fecha Maxima Pago	2020-12-30	Contigo de Referencia		Código de Cuenta	C-28 Paga
Valor Bruto	9.164.000,00	Valor Deduciones	455.524,00	Valor Neto	8.708.476,00
Valor Paga	9.164.000,00	Valor Deduciones	455.524,00	Valor Base Compra	8.708.476,00

VALORES PAGADOS

Número	Valor Bruto	Valor Deduciones	Valor Neto	Valor Base Compra	Valor MEC
300 Remesado Pesos	760	760	0,00		0,00
300 Remesado Moneda	0,00	0,00	0,00		0,00

RENTEGROS

Identificación	980538732	Razon Social	RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA	Medio de Pago	Abono en cuenta
Número	58211289307	Banco	BANCOLOMBIA S.A.		
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente	Código de Cuenta	58211289307		

ITEM PARA AFILIACION DE GASTOS

Valor	Valor Pagado	Valor Remite Grado	Valor Moneda	Valor Moneda	Valor Moneda
3.164.800,00	3.164.800,00	3.164.800,00	3.164.800,00	3.164.800,00	3.164.800,00

DEDUCCIONES

Descripción del Catálogo de Gasto	Fuente	REC	SI	FISCOS	Moneda	Valor	Tarifa	Valor	Valor Ajustado	Valor Reintegrado
DEPENSAS DE PERSONAL	15-01-01-003	001	001	001	PESOS	367.500,00	4.000,00	367.500,00	367.500,00	367.500,00
DEPENSAS DE GASTOS	15-01-01-003	001	001	001	PESOS	95.511,00	0.000,00	95.511,00	95.511,00	95.511,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

Descripción del Catálogo de Pago	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTADO	VALOR REINTEGRADO
DEPENSAS DE PERSONAL	2020-12-30	367.500,00	367.500,00	367.500,00
DEPENSAS DE GASTOS	2020-12-30	95.511,00	95.511,00	95.511,00

RESPONSABLE DE ILSDRFR18 YUY ANDREA VILLASQUEZ DCAMPO

182



RPA SALUDOCUPACIONAL LTDA

NIT 900638732-7

Dir. CRA 16A N° 75 65 Telefono 7432259 / 68

Responsables del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No Somos grandes contribuyentes
No somos Agentes de Retención de IVA

Factura Electrónica de Venta

No. FERP 1464

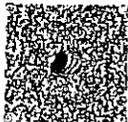
Autorización Numeración de Facturación Electrónica No
18764001555162 del 03/08/2020 Autoriza del FERP 1 al
FERP 10000.

Actividad Económica ICA 8699 9 66 X 1000

SEÑORES: DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MINISTERIO DE JUSTICIA
 NIT: 900384997-1 ORDEN DE COMPRA: FECHA FACTURA: 22-12-2020
 DIRECCIÓN: CRA 10 27 61 CIUDAD: Bogotá D.C. FECHA VENCIMIENTO: 21-01-2021
 E-MAIL: dana.reyes@justiciamilitar.gov.co TELEFONO:

Item	Descripción	Fecha	No. Orden	Cant.	Vlr. Unit.	IVA	Subtotal
1	PAQUETE EXAMEN POSTINCAPACIDAD (OSTEOMUSCULAR Y VISIOMETRIA)			10	44 000	0%	440 000
2	PAQUETE EXAMEN PERIODICO (OSTEOMUSCULAR Y VISIOMETRIA)			228	33 000	0%	7 524 000
3	PAQUETE EXAMEN EGRESO (OSTEOMUSCULAR Y VISIOMETRIA)			15	40 000	0%	600 000
4	PAQUETE EXAMEN INGRESO (OSTEOMUSCULAR Y VISIOMETRIA)			15	40 000	0%	600 000

Valor en Letras	Tota líneas o ítems	4	SUBTOTAL	9.164.000
NOVE MILLOES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE			DESCUENTO	0
OBSERVACION: Art. 617 C.T. Dec 1165/96 Art. 13 - Efectuar Retención del 2% Art 6 Dec 2271 Jun 2009			IVA	0
PAGOS ELECTRONICOS: Cta. Cte Bancolombia N° 58211289307			RETE FUENTE	0
Cta Cte Banco Gnb Sudameris 100002930			TOTAL FACTURA	9.164.000



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/12/2020 16:55:25

www.rpa.com.co - facturacion@rpa.com.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Republica de Colombia	FORMATO	Página 1 de 2
	Informe de Ejecución de la Supervisión y Cumplido a Satisfacción ACEPTACION DE OFERTA No. 026-2020 DEJPM - MDN PAGO No 1 ✓	Código 17 GL - MDNSGDAGA - F096 02 Vigente a partir de 28 SEP 2018

1	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.
2	IDENTIFICACION	900 638 732-7
3	REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	<input checked="" type="checkbox"/> COMUN <input type="checkbox"/> SIMPLIFICADO
4	CRP. 18620	<input checked="" type="checkbox"/> VIGENCIA ACTUAL <input type="checkbox"/> RESERVA
5	EJECUCION A PARTIR DE	7 DE JULIO DE 2020 ✓
6	FECHA DE FINALIZACION	20 DE DICIEMBRE DE 2020 ✓
7	OBJETO	'Contratar' la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o variaciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas'
8	VALOR TOTAL	\$ 9.164.000,00
9	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	<input type="checkbox"/> ADICION <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/> CUENTA BANCARIA <input type="checkbox"/> REDUCCION <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/> CESION

FORMA DE PAGO:

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN pagará el valor total en pagos proporcionales a RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados, los certificados de aptitud laboral del personal evaluado e informe del supervisor de la aceptación de la oferta donde conste el recibo de satisfacción de la prestación los servicios de exámenes médicos ocupacionales efectivamente solicitados y practicados así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor de la aceptación de la oferta se entiende incluidos todos los costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de los pagos derivados de la presente aceptación de oferta, el RPA SALUD OCUPACIONAL deberá entregar al supervisor a **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES)** y **APORTES PARAFISCALES** de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratista, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cedula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a (90) días calendario.

PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta corriente 58211289307 según la certificación bancaria del Banco BANCOLOMBIA donde se acredite la titularidad de RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se alegue el último de los documentos y aplicara la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del RPA SALUD OCUPACIONAL y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 1 de 2
	Informe de Ejecución de la Supervisión y Cumplido a Satisfacción	Código 17 GL - MDHSGDAGA - F096 - 02
	ACEPTACION DE OFERTA No. 026-2020 DEJPM - MDN PAGO No 1	Vigente a partir de 20 SEP 2018

11	VALOR DE PAGO SOLICITADO	\$ 9.164.000.00
12	PERIODO	del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2020
13	Nº DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	CUENTA CORRIENTE No 58211289307
14	ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBA
15	PORCENTAJE DE EJECUCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	100 %, el cual resulta de calculo del valor de los servicios prestados y relacionados en factura sobre el valor total del contrato
16	PORCENTAJE ACUMULADO DE PAGOS SOLICITADOS	100 %.

17	<p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:</p> <p>Ademas del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA conforme al anexo técnico de la misma, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus addendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la aceptación de oferta. Cumplir con lo previsto en el objeto de la aceptación de oferta y el anexo técnico de la misma, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado. Garantizar la prestación del servicio con las instalaciones, planta, equipos y personal médico especializado en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. Los exámenes médicos ocupacionales contratados, deberán ser realizados al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional y que pertenecen numéricamente a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.18 del Decreto 1072 de 2015, previo listado suministrado por el supervisor de la aceptación de oferta. Los exámenes médicos deben realizarse bajo altos estándares de calidad en seguridad y salud en el trabajo establecidos para cada caso, con el fin de garantizar que los resultados obtenidos obedezcan a la realidad del estado de salud de cada uno de los funcionarios. RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA deberá entregar los informes de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la aceptación de oferta, en el que refleje las condiciones de salud del personal objeto de los exámenes médicos ocupacionales, conforme a los resultados arrojados en los evaluaciones médicas, emitiendo las recomendaciones pertinentes en cada caso. RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA deberá garantizar que el personal que realice los exámenes médicos ocupacionales a nivel nacional, cumpla con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas técnicas exigidas. Así mismo, el supervisor podrá solicitar las hojas de vida de dicho personal, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados por la Entidad. El personal aprobado por el supervisor de la aceptación de oferta deberá estar disponible cuando la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN, lo requiera a fin de prestar los servicios oportunamente, y de conformidad con el cronograma y horario previamente aprobado con el supervisor que se destina para tal fin. 	
----	---	--

191
135

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 1 de 2
	Informe de Ejecución de la Supervisión y Cumplido a Satisfacción	Código 17 GL - MONSODAGA - F096 - 02
	ACEPTACION DE OFERTA No. 026-2020 DEJPM - MDN PAGO No 1	Vigente a partir de 28 SEP 2018

- i. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá entregar copia de los exámenes médicos ocupacionales máxima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cuando se requieran por cada funcionario para situaciones de estudio de calificación de origen por la EPS o por solicitud propia.
- j. Presentar con cada una de las acturas los certificados de aptitud laboral del personal evaluado.
- k. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**. En caso de incumplimiento por parte de la **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá indemnizar las perjuicios a que haya lugar.
- l. No proceder a detenciones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer o omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales prácticas o amenazas, **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
- m. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, No existe ni existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.
- n. Responder por sus propias actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación de oferta y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- o. Informar al supervisor designado toda novedad derivada de la aceptación de oferta.
- p. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- q. Realizar el seguimiento y dar respuesta oportuna a los requerimientos y consultas que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** formule a través del supervisor.
- r. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido por la ley.
- s. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización del pago derivado de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL**

186

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Página 1 de 2
	Informe de Ejecución de la Supervisión y Cumplido a Satisfacción	Código 17-GL-MDMSGDAGA-F056-02
	ACEPTACION DE OFERTA No. 026-2020 DEJPM-MDN PAGO No 1	Vigente a partir del 28 SEP 2018

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 528 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratista, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.

t. Constituir en debida forma y aportar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, la garantía única de cumplimiento dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso.

u. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan ocasionarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

v. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA**, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

w. **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA** deberá contar durante la ejecución de la aceptación de oferta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratistas.

x. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

y. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la aceptación de oferta, para lo cual el contratista, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

z. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

- Anexos**
1. Informe de actividades o Entrada a almacén **NO APLICA**
 - 18 2. Factura Electrónica de venta No.FERP-1484 de 22 de diciembre de 2020
 3. Certificación de fecha 25 de agosto de 2020 expedida por el contratista sobre aportes a seguridad social del contrato suscrito con el Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN
 4. Copia de los aportes al sistema de seguridad social realizados por el contratista

192 139

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 1 de 2
	Informe de Ejecución de la Supervisión y Cumplido a Satisfacción	Código 17 GL - MDNSGDAGA - F096 - 02
	ACEPTACION DE OFERTA No. 026 2020 DEJPM - MDN PAGO No 1	Vigente a partir de 28 SEP 2018

5	Certificado junta de contadores, fotocopia de la cedula revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional revisor fiscal	
19	FIRMA DEL SUPERVISOR	
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	A.S. GERMAN MAURICIO PAEZ MACHUCA
	CARGO DEL SUPERVISOR	AS 6-1-28



La seguridad es de todos

Mindorense



314

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2020. /

Asunto: Informe actividades Contrato 000275-2020 MDN -DEJPM - GAL

Objeto del Contrato: "Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas"

Contratista: RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.

El presente contrato se presenta en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

Los Exámenes Ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro: la valoración médica física con énfasis osteomuscular, que permitió identificar las condiciones físicas relacionadas con el trabajo de cada uno de los funcionarios; el concepto del examen permitió identificar las condiciones de salud y descripción sociodemográfica de los funcionarios de la Entidad.

Como primera actividad se realizó una reunión inicial entre el supervisor del contrato de la Dirección Ejecutiva y la persona encargada de las licitaciones y calidad de RPA Salud Ocupacional, en donde se allegó el profesiograma de la Entidad realizado en conjunto con la ARL - Positiva.

Se evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con el informe del evaluador técnico del mismo.

Por parte de RPA Salud Ocupacional se entrega el listado de las sedes a realizar los exámenes médicos de Ingreso, egreso y periódicos tanto en la ciudad de Bogotá como fuera de ella:

CIUDAD	DIRECCIÓN
BOGOTA	RPA SALUD OCUPACIONAL - CRA 16 A 75-65
BARRANQUILLA	OLIMPUS LAB- Calle 70 N° 48-56
BUCARAMANGA	PLATINUM - Cl. 53 #31-68

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co

Recibido en físico
01/Sept/2022
[Signature]



La seguridad
es de todos

Mindelansa



CALI	OCCUPATIONAL CENTER SAS -Av. 4 Nte. #19N-50
CARTAGENA	OLIMPUS LAB -Maria Auxiliadora Calle 31 No 44-11
DUITAMA	INGEMED LTDA - CL 20 # 20-58
IBAGUE	CISTEP Salud Ocupacional S.A.S. - Cll 62 #6-59 Piso 1 B/Prado alto
MEDELLIN	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S-Sede Centro: Cra 44 #48-51 Plazuela San Ignacio
MANIZALES	SERVISO- Carrera 24 #51-45 Edificio Clarabet de Versalles
NEIVA	IPS QUHOS -avenida la TOMA 13-39 VIA PPAL NEIVA EDIF. BAGUARA CONS. 301
PASTO	SONAR SAS - Calle 17 #29-12, Centro, Pasto, Nariño la
PEREIRA	PREVISION LTDA- Calle 19 #5-13 piso 4
SANTA MARTA	OLIMPUS LAB- Carrera 5 N° 26B-23
TUNJA	GRUPO PREVENSO Carrera 13 22 - 81
VILLAVICENCIO	INTEGRAR IPS - Calle 15 #37L-10 Esperanza 8va etapa

De acuerdo con la emergencia Sanitaria, se realiza por parte de la Entidad la entrega de una base de datos del personal a realizar los exámenes médicos periódicos con prioridad de los funcionarios mayores de 50 años y con comorbilidades, se da la opción de realizar los exámenes médicos de manera virtual y/o telemedicina al igual que en regiones apartadas o en donde se encuentre un numero reducido de funcionarios para la realización de estos.

Se realiza en conjunto el cronograma para la realización de los exámenes médicos periódicos en Bogotá y el resto del país y se informa vía correo electrónico a cada funcionario de acuerdo con la Circular.

Se anexa y revisa el Protocolo de Prevención e Identificación Primaria COVID 19 de RPA Salud Ocupacional, cumpliendo con la Normalidad establecida adoptando el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19.

En los meses de noviembre y Diciembre de 2020 se inicia la realización de los exámenes médicos periodicos a los funcionarios de la entidad de acuerdo con



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa



315

lo pactado; la atención debe ser prioritaria para el personal programado para la actividad de la Justicia Penal Militar. De igual manera la prioridad para la realización de exámenes de ingreso y retiro de acuerdo con las necesidades de la Dirección Ejecutiva.

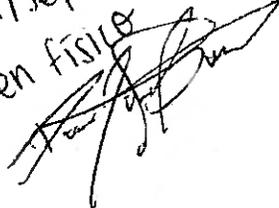
Entrega el informe final por parte de RPA Salud Ocupacional.

Se evidencia un sobrante de exámenes médicos y RPA Salud Ocupacional se compromete a realizar estos de acuerdo con las necesidades de la Justicia Penal Militar.



T.S GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA
Supervisor

Recibí el
01/Septiembre/2022
en físico





RPA
salud

DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

PRESENTADO A:

DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

PRESENTADO POR:

RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA

Bogotá, 18 de Noviembre de 2021

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, se presenta el siguiente informe sirviendo de base para el estudio de casos específicos que ameriten seguimiento, vigilancia y control a nivel de enfermedades de origen laboral y/o general, además tiene como finalidad la evaluación de aptitudes físicas de cada funcionario para el buen desempeño de sus labores y el logro de los resultados esperados por la entidad.

El presente análisis se realiza con un enfoque de medicina preventiva y del trabajo, revisando variables socio-demográficas, examen físico, como también impresiones diagnósticas que permitan orientar y justificar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, (SVE), así como establecer los indicadores para la planeación, desarrollar estrategias y acciones que fomenten y mantengan el bienestar de la población, además de efectuar las correspondientes remisiones a las EPS o ARL según sea el caso.

Normatividad

- **Resolución N° 1995 de julio 18 de 1999**, en su artículo 1° literal A Resolución N° 2346 **Decreto 1072 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo. Título 4: Riesgos laborales, Capítulo 1: Disposiciones generales en Riesgos laborales (Decreto 1562 de 2012), Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014)
- **Resolución 2346 de 2007** – Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Modificado en los artículos 11 y 17 por la Resolución 1918 de 2009.
- **Decreto Ley 1295 de 1994** – Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los diagnósticos presuntivos de origen común o laboral presentes en la población y la comorbilidad entre estas, por medio de un diagnóstico que se obtiene a través de un proceso de recopilación, y análisis de la información sobre los perfiles socio – demográficos, la morbimortalidad de la población y la opinión directa de los funcionarios sobre sus condiciones de salud (signos y síntomas) a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que confrontar los hábitos que influyen en su bienestar y seguridad integral.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer los hábitos de vida de los trabajadores, el impacto en el estado de salud y la influencia en el desarrollo de las funciones acorde al cargo.
- Conocer las características demográficas y la condición actual del estado de salud de la población trabajadora.
- Recomendar la implementación de medidas que busquen mejorar la calidad de vida de los trabajadores en el Subprograma de Medicina preventiva y del trabajo, del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como actividades y controles de promoción de la salud y prevención de accidentes o enfermedades profesionales y de origen común, ajustados a las necesidades de la población y que puedan verse agravadas por las condiciones y Riesgos relacionados con el trabajo.

2. INFORMACION GENERAL

2.1 FICHA TECNICA ENTIDAD

FICHA TECNICA	
ENTIDAD	DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	Unidad Administrativa de Justicia Penal Militar y Policial.
CIUDAD	NACIONAL
FECHA DE EVALUACION	2020-2021
COLABORADORES EVALUADOS	OCHENTA Y CINCO (85) TRABAJADORES

2.2 EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

PRUEBA	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	OCHENTA Y CINCO (85) TRABAJADORES
EXAMEN MEDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	CERO (00)
EXAMEN COMPLETO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	CERO (00)

2.2 PERSONAL EVALUADO

La población objeto de las presentes valoraciones medicas laborales para el 2020 y 2021 fue de **OCHENTA Y CINCO (85) trabajadores**, a los cuales se le realizaron exámenes médicos ocupacionales de ingreso al 15%, periódicos al 84% y una población importante con exámenes de retiro del 1% de la población.

3. CARACTERISTICAS SOCIO - DEMOGRAFICAS

Se realizaron OCHENTA Y CINCO (85) encuestas sociodemográficas a los funcionarios dentro de las valoraciones médicas laborales, relacionados en la siguiente distribución demográfica de la entidad:



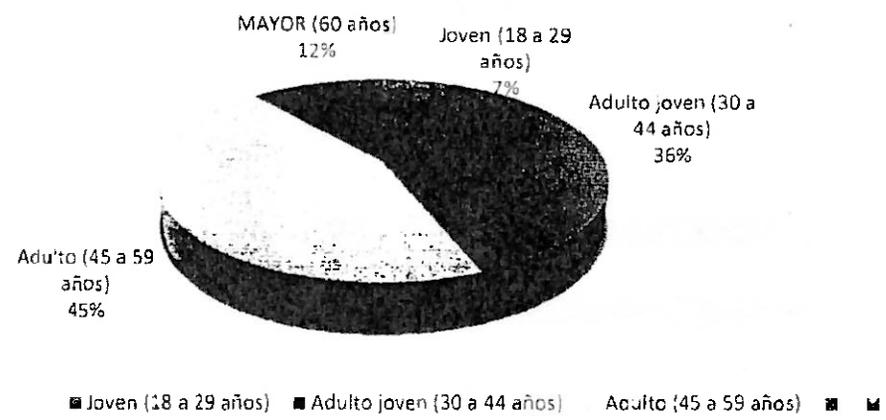
3.1 DISTRIBUCION POR EDADES

**DISTRIBUCIÓN POR EDADES DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
EL AÑO 2020-2021
TABLA N° 0031**

Rango de edad	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE
Joven (18 a 29 años)	5	2	7	8%
Adulto joven (30 a 44 años)	25	16	41	49%
Adulto (45 a 59 años)	27	16	43	51%
Mayor (60 años)	6	5	11	13%
TOTAL	63	34	97	100%

Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

**DISTRIBUCION PROCENTUAL POR EDADES DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
AÑO 2020- 2021**



Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

La población de **DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**, se encuentra distribuida en los diferentes rangos etarios observados en la tabla N° 1, donde la mayor parte del grupo evaluado tienen edades entre 45 – 59 años pertenecientes a la población **ADULTO** representando el 41%, seguido de la población **ADULTO JOVEN** con el 41% y una gran parte de la población representada por los **JOVENES** con el 8%.

Actualmente en **DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR** se encuentran trabajando personas mayores de 60 años de edad con el 13% de los trabajadores.

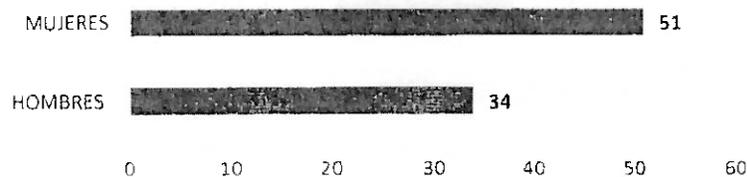
3.2 DISTRIBUIDOR POR SEXO

DISTRIBUCIÓN POR SEXO DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
AÑO 2020-2021
TABLA N.º 2

SEXO	FRECUENCIA	%
HOMBRES	34	40%
MUJERES	51	60%
TOTAL	85	100%

Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

DISTRIBUCION POR GENERO DE LA POBLACION EVALUADA DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR AÑO 2020- 2021.



Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

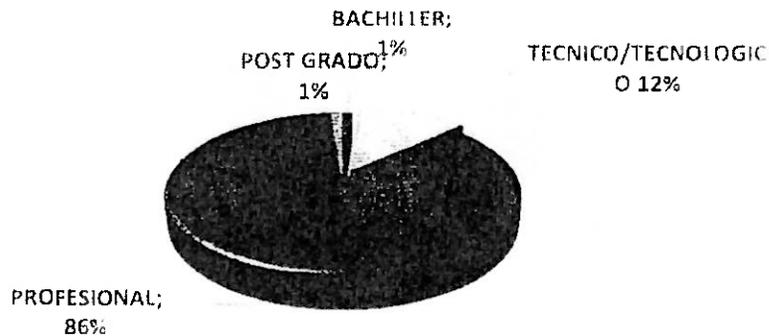
De acuerdo a la distribución por sexo, se observa que entre la población atendida existe un balance adecuado entre los hombres y mujeres que laboran en el **DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**, existiendo un predominio en el sexo femenino con **CINCUENTA Y UNO (51)**, 60 %, mientras que el sexo masculino representa el 40% que corresponde a **TREINTA Y CUATRO (34)**.

3.3 DISTRIBUCION SEGÚN NIVEL DE ESCOLARIDAD

**DISTRIBUCIÓN POR SEXO DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
AÑO 2020-2021
TABLA N.º 4**

Escolaridad	Frecuencia	Porcentaje
BACHILLER	1	1%
TECNICO/TECNOLOGICO	10	12%
PROFESIONAL	73	86%
POST GRADO	1	1%
TOTAL	85	100%

DISTRIBUCION PORCENTUAL POR ESCOLARIDAD DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR AÑO 2020-2021



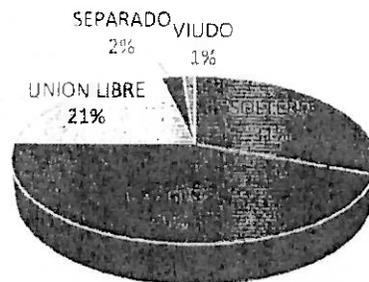
Respecto a los niveles de escolaridad se detecta que la mayor parte de la población trabajadora cuenta con una educación con **PROFESIONAL, SETENTA Y TRES (73)** el **86 %**, en **TECNICO/TECNOLOGICO** con **DIEZ (10)** el **12 %**.

3.4 DISTRIBUCION SEGÚN ESTADO CIVIL

**DISTRIBUCIÓN POR SEXO DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
AÑO 2020- 2021
TABLA N ° 5**

ESTADO CIVIL	FRECUENCIA	%
SOLTERO	26	31%
CASADO	38	45%
UNION LIBRE	18	21%
SEPARADO	2	2%
VIUDO	1	1%
TOTAL	86	100%

DISTRIBUCION PORCENTUAL POR ESTADO CIVIL DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR AÑO 2020 -2021



SOLTERO
 CASADO
 UNION LIBRE
 SEPARADO
 VIUDO

Se puede evidenciar que la mayor parte del personal se encuentra CASADOS con el 45 %; seguidos SOLTEROS con el 31%, un grupo importante de trabajadores con el 21 % se encuentra en UNION LIBRE.

3.5 HABITOS DE VIDA

Respecto a los hábitos de vida, se evaluó el consumo de licor y el tabaquismo como hábitos nocivos y las prácticas deportivas como hábitos saludables.

Estos se describieron de acuerdo a los siguientes grupos.

3.5.1 ACTIVIDAD FISICA

Se evaluó el personal que realiza actividad física, ya sea de tipo ejecución de ejercicios en casa, visitas a gimnasio, práctica de algún deporte: futbol, basquetbol, ciclismo entre otros

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

AÑO 2020-2021

TABLA N ° 6

OPCION	FRECUENCIA	%
SI	35	41%
NO	50	59%
TOTAL	85	100%



**DISTRIBUCIÓN POR FRECUENCIA EN LA PRACTICA DEPORTIVA DEL PERSONAL
EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
AÑO 2020-2021**

DEPORTE	FRECUENCIA	%
DIARIO	9	26%
OCASIONAL	6	17%
QUINCENAL	2	6%
SEMANTAL	18	51%
TOTAL	35	100%

Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021.

TREINTA Y CINCO (35) trabajadores de DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR realiza alguna actividad física, de los cuales NUEVE (09) con el 26 % practica deporte de forma DIARIA, seguido de los que realizan actividad física OCASIONAL SEIS (06) con el 17%, el 51%. De manera SEMANTAL y una gran parte de la población QUINCENAL DOS (02) con el 6%.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la OMS a la ejecución de actividad física, para adultos de 18 a 64 años dedicación como mínimo 150 minutos semanales a la práctica de actividad física aeróbica, de intensidad moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana.

3.5.2 CONSUMO DE CIGARRILLO

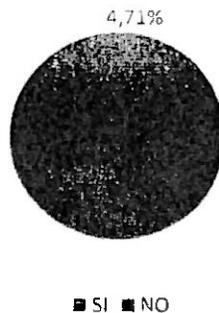
DISTRIBUCIÓN POR CONSUMO DE CIGARRILLO DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
AÑO 2020-2021

TABLA N° 8

FUMA	NUMERO	%
SI	4	4,71%
NO	81	95,29%

Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

DISTRIBUCION PORCENTUAL POR CONSUMO DE CIGARRILLO DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
AÑO 2021



Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

Con respecto al hábito de tabaquismo, en DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR, refieren el 4,71%, **CUATRO (04)** personas fuman, y **OCHENTA Y UNO (81)** trabajadores el **95,29 %** manifiestan haber **NO** fumado en algún momento.

Es muy importante promover el cese del consumo de cigarrillo, como agente promotor de múltiples tipos de cáncer, factor de riesgo alto para el desarrollo de patologías cardiovasculares y respiratorias, así como desarrollar campañas de desestimulo de consumo de alcohol, dado que aumenta la incidencia de riesgo psicosocial, enfermedades del sistema digestivo, entre otras patologías.

3.5.3 INGESTA DE ALCOHOL

DISTRIBUCIÓN POR INGESTA DE ALCOHOL DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

AÑO 2020-2021

TABLA N° 9

CONSUMO DE LICOR	NUMERO	%
NO	49	58%
SI	36	42%
TOTAL	85	100%

Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021.

DISTRIBUCION POR FRECUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

AÑO 2020-2021



■ OCASIONAL

Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021.

Respecto del consumo de licor, **CUARENTA Y NUEVE (49)** personas refirieron que **NO** ingieren ningún tipo de licor correspondiente al **58%** de la población, mientras que **TREINTA Y CUATRO (34)** el **42 %** de los trabajadores evaluados durante la consulta médica manifiestan consumir algún tipo de licor.

Del grupo consumidor de alcohol se observa que el **100 %** trabajadores lo hacen en frecuencia **OCASIONAL**.

Es importante reforzar y mantener por parte de la entidad la política de no alcohol y drogas actualizadas, seguir difundiéndola y capacitar a todo el personal sobre la problemática que estos hábitos representan en la salud personal y familiar.

3.6 DISTRIBUCION SEGÚN ENFERMEDAD

DISTRIBUCIÓN POR DIAGNOSTICO MEDICO DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

AÑO 2020-2021

TABLA N° 10

DIAGNOSTICO MEDICO			
EXAMEN OCUPACIONAL	DIAGNOSTICO	TOTAL	PORCENTAJE
	SANO	24	28,24%
	TRANSTORNO DE LA REFRACION	42	49,41%
	DIABETES	1	1,18%
	ESCOLIOSIS	1	1,18%
	EPILEPSIA	1	1,18%
	ARTRITIS REMATOIDEA	3	3,53%
	LUMBAGO	1	1,18%
	HIPERTENSION	1	1,18%
	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	1	1,18%
	TINITUS	1	1,18%
	AUMENTO ANORMAL DE PESO	7	8,24%
	HIPOTIROIDISMO	2	2,35%
	TOTAL	85	100%

3.6.1 DIAGNOSTICOS MÁS FRECUENTES

DISTRIBUCIÓN POR DIAGNOSTICOS MÁS FRECUENTES DEL PERSONAL EVALUADO DE DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

AÑO 2020-2021

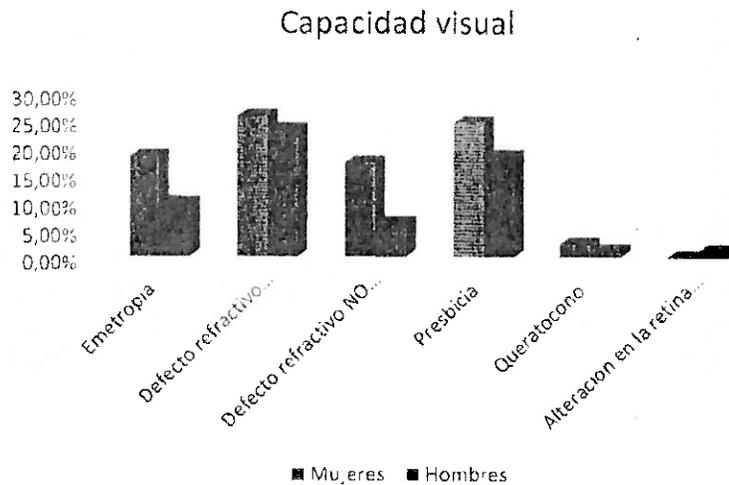
TABLA N° 11

DIAGNOSTICO	NUMERO	%
SANO	24	31,58%
AUMENTO ANORMAL DE PESO	7	9,21%
ARTRITIS REMATOIDEA	3	3,95%
TRANSTORNO DE LA REFRACION	42	55,26%
TOTAL	76	100%

Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

La patología más frecuente entre la población laboral de DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR, son las alteraciones donde por orden de mayor a menor frecuencia observamos las siguientes: **TRANSTORNO DE LA REFRACCIÓN** en la cual se presentaron **CUARENTA Y DOS (42)** casos con el **49,41%**, seguido de **AUMENTO ANORMAL DE PESO** con **SIETE (07)** el **8,24%**. Y una parte importante con **ARTRITIS REMATOIDEA** con **TRES (03)** al **3.53%**

4. CAPACIDAD VISUAL



Fuente. Base de datos empresa RPA SALUD OCUPACIONAL año 2021

- Más de un 50% de la información nos llega a través de la vista. Pequeños defectos refractivos pueden ser compensados por el enfoque y acomodación, pero el defecto de percepción puede no ser compensado en condiciones de baja iluminación, mala visibilidad, visión nocturna, estrés, fatiga física o agotamiento. Es por esto que el 23,2% de los trabajadores que presentan trastorno de la refracción no corregido, acudan a su examen de optometría para la valoración y corrección adecuadas. El 48,7% vienen utilizando la corrección óptica adecuada.
- El 27,9% de los trabajadores no presentan defecto refractivo a ellos se les recomienda seguir con buenos hábitos de salud visual
- El 42,5% presenta dificultad en el enfoque en visión próxima (presbicia) y el 3,6% presenta queratocono y el 1,2% alteración retinal no especificada que debe evaluarse desde el profesiograma de la empresa según las funciones del cargo.

5.0. CONCLUSIONES

En el año 2020 -2021, se organizó con la empresa DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR, la realización de los exámenes médicos a OCHENTA Y CINCO (85) funcionarios que nos permiten concluir lo siguiente:

- Se evaluó una población heterogénea, lo cual hace más probable encontrar alteraciones que son frecuentes en la población general colombiana.
- La mayoría de patologías diagnosticadas son de origen común, motivo por el cual la entidad debe fortalecer sus programas de prevención y promoción de la salud con énfasis en riesgo cardiovascular y visual.
- Existen factores de riesgo percibidos donde el más frecuentes es el riesgo osteomuscular, no se puede determinar asociaciones causales por medio del presente estudio, pero si se puede determinar correlaciones, y la estadística muestra un incremento de afecciones de miembros superiores que, si bien no siempre serán causados por factores intralaborales, tienen alta probabilidad de empeorar si los factores de riesgo no son controlados.

6.0. RECOMENDACIONES

- Se deben aplicar los exámenes de ingreso antes de iniciar la relación laboral con el trabajador, realizar exámenes ocupacionales periódicos mínimo anualmente o según la exposición a factores de riesgo del cargo con una periodicidad menor al año cuando sea necesario y aplicar los exámenes de retiro antes de finalizar la relación laboral, con lo cual la empresa dará cumplimiento a las exigencias legales establecidas en Colombia y tendrá un mayor conocimiento y seguimiento del estado de salud de su población, logrando bajar los índices de ausentismo laboral y mejorando la productividad en la empresa.
- Fomentar prácticas deportivas en los trabajadores teniendo en cuenta las preferencias de deportes manifestadas.
- Realizar Charla de hábitos de vida saludable - Efectos nocivos, pautas de control y opciones para disminuir el consumo de licor, y el consumo de cigarrillo.
- Brindar charlas sobre hábitos de vida saludable - Alimentación y nutrición, horarios y tipos de alimentos.
- Aplicar una Encuesta de morbilidad sentida para direccionar el programa de ergonomía hacia la sintomatología osteomuscular presentada por la población y remitir a valoración y tratamiento por EPS de manera oportuna.
- Incluir al personal al SISTEMA DE VIGILANCIA CONSERVACION VISUAL para evitar el deterioro progresivo de la agudeza visual de los funcionarios.

- Verificar el uso de la corrección óptica pertinente formulada por el especialista en los trabajadores que lo requieran para mejorar el confort visual y promover anualmente el control visual por medio de su EPS.
- Incentivar el control visual de promoción y prevención según EPS, dirigido a pacientes visualmente sanos (Emétropes).

7.0. PROPUESTAS DE SERVICIOS

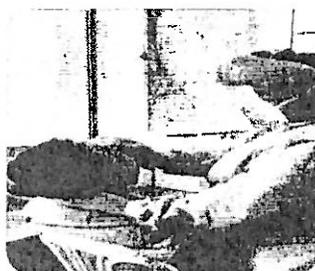
- Aplicación de exámenes médicos ocupacionales de ingreso para soportar actividades de Prevención y Promoción de la Salud del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Charlas sobre hábitos de vida saludable (Alimentación, prácticas deportivas, manejo de hábitos nocivos: Alcohol y tabaco).



- Exámenes médicos con énfasis COVID 19, laboratorio COVID 19 IgG/IgM, detección de antígeno, PCR molecular.





Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

No. 2-2022-023666 / UAEJPMP- GCO

Señor

MAURICIO ANTONIO JULIO RAFAEL MOLANO CAMACHO

Representante legal de RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.

Carrera 16ª No. 75-65

Correo electrónico: _licitaciones@rpa.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud ampliación garantía única de cumplimiento.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece que "La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato", le solicito allegar la ampliación de la cobertura de la póliza de cumplimiento No. 12-44-101196676, modificada mediante anexo 1, expedida el 07 de julio de 2020, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la aceptación de oferta No. 000275 /MDN- DEJPM-GAL del 03 de julio del 2020, con el fin de dar cumplimiento a la disposición normativa.

Cordialmente,

PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO

Coordinadora Grupo de Contratos de la Secretaría General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

ANA MARÍA RODRÍGUEZ TUNJO
C.C. No. 1.014.188.122

10:02 am

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	PD Daniela Torres Baca- Abogada Grupo de Contratos		20/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo de Contratos de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

Aceptación de oferta No. 000275 /MDN- DEJPM-GAL del 03 de julio del 2020, celebrada entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN y RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA., cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas".

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

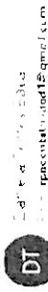
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

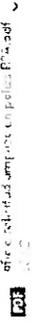
www.justiciamilitar.gov.co



Solicitud de aceptación única de cumplimiento Aceptación de oferta No. 000275/MDN DE PM GA del 03 de Julio de 2020



representación de



Serbio
MAURICIO ANTONIO JULIO RAFAEL MOLANO CAMACHO
Representante legal de LA SALUD COOPERATIVA LTDA
Calle 10 de Agosto 55
Fogolar D.C.

De parte de la Agencia de Contratación al servicio de la Oficina de Contratación de la Unidad de Gestión de la Salud Pública a través de la convocatoria de la política de cumplimiento No. 1244101196676 modificada incluir el anexo No 1 expedida el 03 de julio de 2020, la cual corresponde a la aceptación de oferta No. 000275/MDN DE PM GA del 03 de Julio de 2020

Correctamente.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000468 DE 2022

(23 SEP 2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000108 del 15 de abril de 2020"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el citado precepto normativo señala que la supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contratado ejerce la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 000108 del 15 de abril de 2020 y el numeral décimo tercero "SUPERVISIÓN" de la aceptación de oferta No. 000275 / MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas"*, se designó como supervisor de la mencionada aceptación de oferta a TS GERMAN MAURICIO PÁEZ MACHUCA.

Que el subnumeral 13.1 del numeral décimo tercero "SUPERVISIÓN" de la aceptación de oferta No. 000275 / MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, establece que, en caso de requerirse o cambio del supervisor, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo.

Que en revisión del proyecto de acta de liquidación de la aceptación de oferta antes citada, se evidenció por parte del Grupo de Contratos que en los informes de supervisión no se soporta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, por lo que se ha solicitado en reiteradas ocasiones al supervisor realizar las respectivas aclaraciones sin obtener respuesta a la fecha, razón por la cual se requiere modificar la supervisión con el fin de designar una persona idónea para que realice las verificaciones del caso y realice el respectivo informe que le permitan a la Unidad soportar y adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.

Que al personal designado se le comunicará mediante correo electrónico su designación, para que ejerzan sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias pertinentes en el tema

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 000108 del 15 de abril de 2020, en lo relativo al supervisor designado en la aceptación de oferta No. 000275 / MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, así:

SUPERVISOR

PD. TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO

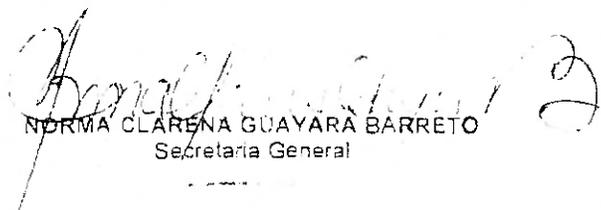
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al TS GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA, en cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, realice entrega a la supervisora designada en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, del informe en el cual se indique el estado actual de la aceptación de oferta precitada

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones no modificadas en el presente acto se mantienen incólumes

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **23 SEP 2022**


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Jose Tobias Betancourt Ledano - Contabilista	Correo electrónico anexo	
Revisó	Andrea del Pilar Sarabia Alanguen - Contabilista	Correo electrónico anexo	
Revisó	EDUARDO TORRES BARRERA - Abogado Grupo de Contables		20/09/2022
Elaboró	ED. Dora E Torres Barrera - Abogada Grupo de Contables		20/09/2022

En su arriba firmados certificamos que he leído el texto de conformidad y que he ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos con la firma de la Señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal de Bogotá.



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Doctora

TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO

Profesional de Defensa 3-1-19

Grupo de Talento Humano UAEJPM

tania.muskus@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Informe Contrato 000275-2020 MDN -DEJPM - GAL

En atención a la Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022¹, mediante la cual se modifica la supervisión de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, designándola como nueva supervisora.

Objeto del Contrato: *“Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”*

Contratista: RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.

El presente contrato se presenta en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

Los Exámenes Ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro: la valoración médica física con énfasis osteomuscular, que permitirá identificar las condiciones físicas relacionadas con el trabajo de cada uno de los funcionarios, el concepto del examen permitió identificar las condiciones de salud y descripción sociodemográfica de los funcionarios de la Entidad.

La oferta realizada por el Contratista RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA, se ajusta a las especificaciones técnicas y al presupuesto asignado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar para el desarrollo de la prestación de los servicios contratados por la Entidad y la realización de los exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos y/o valoraciones adicionales

¹ *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000108 del 15 de abril del 2020”*



al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar a nivel Nacional.

1. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$9.164.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo con los precios unitarios contenidos en el formulario económico presentado con la propuesta y lo dispuesto en los numerales 3 y 21 de la invitación Pública. Dicho presupuesto está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7820 de 04 de mayo de 2020 y el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 22 MDN-DEJPM-GLAF 30 63 de 05 del mismo mes y año y, con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003-10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedidos por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.**

El anterior valor corresponde a la oferta realizada por parte de **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.**, en la plataforma electrónica del SECOP II y en el Formulario No. 2 "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA", la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y al valor total unitario por ítem, así:

ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS (*)	228	\$ 33.000	\$ 7.524.000
2	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000
3	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO (**)	15	\$ 40000	\$ 600.000
4	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD (**)	10	\$ 44.000	\$ 440.000
TOTAL OFERTADO SERVICIOS MÉDICOS				\$9.164.000

El día 28 de agosto de 2020 soy notificado por el Grupo de Asesoría Legal de la DEJPM que sería el supervisor de la aceptación de la oferta junto con la documentación de ésta, vía correo electrónico, posteriormente tomo contacto con la empresa contratista **RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.**

Como primera actividad se realizó una reunión inicial entre el supervisor del contrato de la Dirección Ejecutiva y la persona encargada de las licitaciones y calidad de RPA Salud Ocupacional, en donde se allegó el profesiograma de la Entidad realizado en conjunto con la ARL – Positiva y se establece en conjunto un cronograma para la realización de los exámenes preocupaciones tanto en la ciudad de Bogotá D.C. como a nivel Nacional.

Se inician el contrato con la realización de los exámenes el primero de octubre de 2020 con la elaboración de 10 exámenes de egreso así: 08 en la ciudad de



Bogotá y 02 en Cúcuta y Bucaramanga respectivamente y de acuerdo con el cronograma realizado en conjunto con la empresa contratista para la toma y pruebas de los exámenes periódicos de forma prioritaria, presencial, virtual y/o de telemedicina (62 exámenes) a causa de la pandemia y la emergencia sanitaria. En algunos casos de acuerdo con las prioridades y asuntos particulares y especiales que se presentaban con los funcionarios se reprogramaban las citas para la realización de estos tanto en Bogotá como a nivel Nacional. (al igual que en regiones apartadas o en donde se encuentre un número reducido de funcionarios para la realización de estos.)

En el mes de noviembre de 2020 se realizaron por necesidades de la entidad 05 exámenes de ingreso.

El 20 de diciembre de 2020 se realizó un corte para saber qué número de exámenes se han realizado y soy informado que tenemos 86 exámenes pendientes por realizar y se llega a un acuerdo de tenerlos allí de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Por instrucciones del encargado de planeación del Grupo Logístico Administrativo de la Dirección Ejecutiva se pide la factura para realizar el pago en el mes de diciembre para que no queden para el siguiente año pagos por vigencias futuras y se realiza el informe para el pago mas el informe de supervisión para el mismo.

En el mes de noviembre de 2021, después de varias solicitudes la empresa contratista *RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA*, envía el primer informe, pero este es de solo la ciudad de Bogotá, se realizan varias observaciones a este informe que para el suscrito como supervisor de éste, estaba incompleto y ellos se comprometen a revisar y aclarar con respecto a las observaciones presentadas por parte del suscrito al igual que a nivel nacional no se había enviado nada por parte de contratista. De igual manera se pide el número de reserva de exámenes e informan que de acuerdo con la parte contable quedan 53 exámenes por realizar.

En el mes de enero de 2022 se inicia con exámenes de ingreso de personal que se encontraban en proceso de selección dentro de la Dirección Ejecutiva. Finalmente, por parte del contratista se llega al acuerdo que seguirán realizando exámenes médicos según las necesidades de la entidad hasta que se termine el numero de exámenes que se tiene por parte de *RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA*.

En los meses siguientes se realizaron exámenes médicos de ingreso y egreso (abril, agosto, noviembre, diciembre).



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



A la fecha, se encuentra realizando la liquidación del Contrato con la documentación necesaria para el mismo pero se evidencio por parte del Grupo de Contratos de la Unidad que falta el informe a nivel Nacional, por parte mía he estado tratando de comunicarme con la empresa Contratista pero desafortunadamente ha sido imposible pues ésta entro en quiebra, de igual manera me pongo a disposición para lo que se necesite para llegar a buen termino y liquidar el Contrato de la mejor forma tanto para la Entidad, la empresa Contratista y el suscrito.

Finalmente la documentación completa del Contrato reposa en el Grupo de contratos de la Unidad.

Cordialmente;

T.S GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA



346

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2022

Doctora

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Asunto: Informe Contrato 000275-2020 MDN -DEJPM - GAL

En atención a la Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022¹, mediante la cual se modifica la supervisión de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, y se me designa como supervisor de esta, para adelantar el trámite de liquidación, amablemente dejo a su consideración el presente informe en el que pongo de manifiesto la imposibilidad de liquidar el referido contrato.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato: Mínima cuantía Prestación de servicios

Número: 026-2020 DEJPM-MDN

Fecha: 3/07/2020

Objeto del Contrato: "Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas".

Contratista: RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA.

Supervisor: Oficio de la aceptación de la oferta No. 000275 / MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020 fue designado como supervisor el A.S. Germán Mauricio Páez Machuca.

Valor inicial del contrato: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.164.000 COP) Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Plazo inicial de ejecución del contrato: El plazo de la ejecución de la aceptación de la oferta será hasta el 20 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contando a partir del perfeccionamiento de esta, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Fecha de inicio del contrato: 3/07/2020

Fecha de terminación del contrato: 20/12/2020

Certificado de disponibilidad presupuestal: No. 7820 fecha 2020-05-04.

Registro presupuestal del compromiso: No. 36620 fecha 2020-07-06.

PRODUCTOS

1. SERVICIO DE EXÁMENES REQUERIDOS:

¹ "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.000108 del 15 de abril del 2020"



ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS (*)	228	\$ 33.000	\$ 7.524.000
2	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREINGRESO (**)	15	\$ 40.000	\$ 600.000
3	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE EGRESO (**)	15	\$ 40.000	\$ 600.000
4	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD (**)	10	\$ 44.000	\$ 440.000
TOTAL OFERTADO SERVICIOS MÉDICOS		268		\$9.164.000

(*) Estos exámenes se realizarán a nivel nacional conforme a la ubicación de los funcionarios relacionada en el Anexo No. 1 LISTADO DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.
(**) Las cantidades de estos exámenes podrán variar en su ejecución conforme a las necesidades administrativas del personal al servicio de la Justicia penal Militar y Policial, los cuales se podrán realizar a nivel nacional conforme a la ubicación de los funcionarios relacionada en el Anexo No. 1 LISTADO DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.

2. INFORME (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso realizadas, el cual debe incluir lo siguiente:

Información: Nombre, sexo, edad, identificación.

Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.

SVE: Indicar si es necesaria la inclusión del trabajador dentro de algún Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Recomendaciones: Indicar si el aspirante fue remitido a la EPS o debe cumplir con recomendaciones ocupacionales.

Exámenes Médicos Egreso:

Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.

Indicar si el funcionario fue remitido a la EPS en caso de sospecha de presunta enfermedad laboral.

II. BALANCE FINANCIERO

FORMA DE PAGO

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN pagará el valor total de la aceptación de la oferta en pagos proporcionales a RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA, dentro de sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados, los certificados de aptitud laboral del personal



evaluado e informe del supervisor de la aceptación de la oferta, donde conste el recibo a satisfacción de las prestación de los servicios de los exámenes médicos ocupacionales efectivamente solicitados y practicados, así como la verificación del pago de seguridad social, aportes parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor de la aceptación de la oferta se entiende incluidos todos los costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de los pagos derivados de la presente aceptación de oferta, RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso, junto con la copia de las dos (2) últimas planillas de pago donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGO: El pago previsto en esta cláusula se realizarán en la cuenta corriente No. 58211289307 según certificación bancaria expedida por Bancolombia, en la cual figura RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA con Nit 900.638.732-7 como titular. PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicara la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la correccion no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RELACIÓN DE PAGOS

FACTURA No	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	VALOR
95420	2020-12-22	394172720	2020-12-28	\$9.164.000,00
VALOR EJECUTADO				\$9.164.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$9.164.000,00
SALDO DEL CONTRATO				\$0

III. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O CESIONES CONTRACTUALES
NO aplica

IV. GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO



Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza de Seguro No. 12-44-101196676

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJE CUBIERTO	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	\$1.832.800,00	03/07/2020	30/06/2021
Calidad del servicio	20%	\$1.832.800,00	03/07/2020	20/06/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	\$916.400,00	03/07/2020	20/12/2023

FECHA APROBACIÓN: 7 de julio de 2020

V. INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

A) PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Presunto incumplimiento parcial del objeto y las obligaciones de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL

B) ANTECEDENTES

1. Que la Dirección Ejecutiva Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional hoy Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adelanto proceso por mínima cuantía 026-2020 DEJPM-MDN, con el fin de "Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y/o exámenes o valoraciones adicionales al personal civil de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas"
2. Que derivado del citado proceso la Dirección Ejecutiva Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional suscribió el Contrato de Prestación de servicios con la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020 con la empresa RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA con Nit 900.638.732-7, por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.164.000 COP) Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.
3. Que, dentro del alcance del objeto del contrato, la prestación del servicio incluía "Realizar las valoraciones médicas pre ocupacional o de ingreso, post ocupacional o de egreso y periódicos programados, con el fin de establecer la condición de salud de los funcionarios antes de la vinculación, durante su permanencia y su desvinculación." Para un total de 268 exámenes.
4. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios con la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL, fue hasta el 20 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contando a partir



del perfeccionamiento de esta, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. Que de acuerdo con numeral segundo de la aceptación de la oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL, se estipuló la forma de pago así: *“La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN pagará el valor total de la aceptación de oferta en pagos proporcionales al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados, los certificados de aptitud laboral del personal evaluado e informe del supervisor de la aceptación de oferta, donde conste el recibo a satisfacción de la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales efectivamente solicitados y practicados, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar (...);*

6. Mediante Oficio de la aceptación de la oferta No. 000275 / MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, el AS. Germán Mauricio Páez Machuca, fue designado supervisor del contrato quien el 20 de diciembre de 2020 presentó informe para solicitud de pago.

7. Que en el informe de la aceptación de la oferta 000275-2020 MDN -DEJPM - GAL para el pago de fecha 20 de diciembre de 2020, el supervisor señaló expresamente lo siguiente: *“(...) porcentaje de ejecución del objeto y obligaciones contractuales 100%, el cual resulta del cálculo del valor de los servicios prestados y relacionados en factura sobre el valor total del contrato. (...). Soportado en la Factura electrónica de venta No. FERP 1464 del 22 de diciembre de 2020; el Certificación del 25 de agosto de 2020 expedida por el contratista sobre aportes a seguridad social, la Copia de los aportes al sistema de seguridad social realizados por el contratista, el certificado junta de contadores, la fotocopia de la cedula revisor fiscal y la fotocopia de la tarjeta profesional revisor fiscal.*

8. Que con orden de pago 394172720 de fecha 2020-12-28 se procedió a realizar el pago de la factura No. 95420 de fecha 2020-12-22 por valor de \$9.164.000,00.

9. Que en el informe de supervisión No. 1 del 9 de enero de 2021, el supervisor señaló expresamente lo siguiente: *“(...) el proveedor realizó los exámenes médicos de ingreso, egreso y post ocupacionales de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial (...) a corte de este informe lleva un avance de ejecución presupuestal real del 100% (...)”, evidenciando el pago y recibido a satisfacción de la prestación del servicio de 268 exámenes médicos y la entrega por parte del proveedor del informe general, soportando a la fecha solo 177 exámenes médicos. Es decir, a pesar de pagar y certificar el 100% de la prestación del servicio con corte al 20 de diciembre de 2020, se continuaba solicitando la prestación del servicio a la empresa.*

10. Que en el expediente contractual de la aceptación de la oferta 000275-2020 MDN -DEJPM - GAL reposan los siguientes soportes de ejecución:



Ítem	Fecha	Descripción
Correo electrónico	24/09/2020	Remisión de información de personal retirado y activo
Correo electrónico teléfono Mónica Fuentes y correo Dr. Alejandro	7/10/2020	Datos de dos personas para la toma de exámenes
Correo electrónico Base de datos de personal civil activo y retirado	8/10/2020	Base con observaciones del psicólogo
Correo electrónico cronograma DJPM	20/10/2020	Cronograma para exámenes periódicos con 227 servidores a nivel nacional.
Correo electrónico cronograma DJPM ajustado	30/10/2020	Cronograma para exámenes periódicos con 227 servidores a nivel nacional ajustando las fechas
Correo electrónico BASE DE DATOS DE PERSONAL CIVIL ACTIVO Y RETIRADO	31/10/2020	Los exámenes de telemedicina, los cuales tienen el mismo costo pues el contrato es muy claro que los valores de los exámenes se mantienen durante el contrato y los certificados se entregan igual que los presenciales pues se realiza el consentimiento informado y se diligencia la misma historia clínica y el número de exámenes que se realizará del total de 229 serán 62 por telemedicina los cuales se realizarán en tres días.
Correo electrónico solicitud realización de exámenes de ingreso y egreso	2/11/2020	Los exámenes medico se iniciaron el 9 de noviembre por lo cual solicita el ajuste en el cronograma a partir de esa fecha.
Correo electrónico solicitud realización de exámenes de ingreso y egreso	5/11/2020	Solicitud de exámenes médicos urgentes
Correo electrónico solicitud realización de exámenes de ingreso y egreso	6/11/2020	Solicitud de exámenes médicos urgentes
Correo electrónico	6/11/2020	Solicitud cambio de fechas de exámenes médicos
Correo electrónico	6/11/2020	remisión de certificado de aptitud de exámenes médicos
Correo electrónico	12/11/2020	Informe de novedad
Correo electrónico	12/11/2020	Programación de citas
Correo electrónico	13/11/2020	Solicitud de programación de examen medico
Correo electrónico	18/11/2020	Programación de cita medica



Ítem	Fecha	Descripción
Correo electrónico	20/11/2020	Información sobre exámenes de telemedicina
Correo electrónico	9/12/2020	Solicitud de información de datos de ejecución contractual
Correo electrónico	22/12/2020	Reprogramación de citas médicas urgentes
Informe pago No. 1	22/12/2020	el suscrito supervisor certifico el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la aceptación de la oferta 000275-2020 MDN -DEJPM - GAL.
Informe de supervisión No. 1	9/01/2021	Adjunta al mismo orden de pago No. 394172720 de fecha 2020-12-28; Factura electrónica de venta FERP 1464; certificado de aportes a seguridad social y parafiscales y sus anexos; informe de ejecución y cumplido a satisfacción para pago, correos electrónicos y cronograma de realización de exámenes médicos.
Correo electrónico	22/01/2021	Solicitud realización de exámenes médicos ocupacionales
Correo electrónico	25/03/2021	Solicitud de exámenes médicos urgentes egreso y pre ocupacionales
Correo electrónico	27/04/2021	Solicitud urgente de exámenes médicos ingreso
Correo electrónico	26/04/2021	Exámenes médicos ingreso técnicos - auxiliares
Correo electrónico	31/08/2021	Solicitud de exámenes médicos de egreso
Correo electrónico	2/09/2021	Solicitud de examen médico de egreso
Correo electrónico	15/09/2021	Información sobre inasistencia a examen médico
Correo electrónico	25/10/2021	Solicitud examen médico de ingreso
Correo electrónico	26/10/2021	Solicitud examen médico de ingreso
Correo electrónico	28/10/2021	Solicitud examen médico de ingreso
Correo electrónico ENTREGA INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	5/11/2021	1. INFORME DE CONDICIONES DE SALUD -DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR (1).pdf; 2. Guía de orientación para el desarrollo de la SST.pdf; 3. Recomendaciones para el Bienestar de las personas - imprimible.pdf; Recomendaciones para el Bienestar de las personas pdf
Correo electrónico	6/11/2021	Observaciones del informe de condiciones de salud



Ítem	Fecha	Descripción
Correo electrónico	23/11/2021	Solicitud de información de ejecución contractual
Correo electrónico	24/11/2021	Entrega del informe de condiciones de salud
Correo electrónico	2/07/2022	Recordatorio solicitud de informe final, aceptación de oferta No.000275 (RPA salud ocupacional LTDA.
Correo electrónico	2/08/2022	Recordatorio solicitud de documentos RPA.
Correo electrónico	22/08/2022	Reiteración informe RPA
Comunicación No. 3-2022-022642	23/08/2022	Solicitud de informes faltantes aceptación de oferta No. 000275 /MDN-DEJPM-GAL
Correo electrónico	24/08/2022	Oficio Solicitud de informes faltantes aceptación de oferta No. 000275 /MDN-DEJPM-GAL
Comunicación	1/09/2022	Finalizado con 30 diciembre de 2020, informe de actividades del contrato 000275 /MDN-DEJPM-GAL Diagnóstico de condiciones de salud 18 noviembre 2021 Relación de pacientes atendidos (85 Bogotá)
Comunicación No. 3-2022-023465	13/09/2022	Reiteración solicitud de soportes que evidencien el cumplimiento aceptación de oferta No. 000275 /MDN-DEJPM-GAL del 3 de julio de 2020.
Comunicación No. 3-2022-023666	20/09/2022	Solicitud de ampliación garantía única de cumplimiento
Correo electrónico	21/09/2022	Remisión de comunicación No. 3-2022-023666
Sobre comunicación No. 2-2020-023666 UAEJPM - GCO	22/09/2022	Solicitud de ampliación garantía única de cumplimiento. Devuelto por no existir en la dirección.
Resolución No. 000468	23/09/2022	Por la cual se modifica la Resolución No. 000108 del 15 de abril de 2020.
Comunicación No. 3-2022-023828	23/09/2022	Comunicación de la Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022
Correo electrónico	23/09/2022	Remisión de Comunicación No. 3-2022-023828 y la Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022
Comunicación No. 110016610433020220005	27/09/2022	Remisión de documentos
Comunicación	26/09/2022	Informe de contrato 000275 /MDN-DEJPM-GAL.



4. Que con fecha de 23 de septiembre de 2022 se comunica con radicado No. 3-2022-023828 UAEJPMP- GCO la Resolución No. 000468 del 23 de septiembre de 2022, mediante la cual se modifica la supervisión de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020, designando como nueva supervisora a la PD. TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO.

5. Que, en el precitado acto administrativo, ordena al AS. GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, deberá realizar entrega a la supervisora designada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presente comunicación del informe en el cual indique el estado actual de la aceptación de oferta.

6. Que el AS. GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA informa en fecha 26 de septiembre de 2022, sobre la ejecución contractual entre otros lo siguiente:

*"Se inician el contrato con la realización de los exámenes el primero de octubre de 2020 con la elaboración de **10 exámenes** de egreso (...) y de acuerdo con el cronograma realizado en conjunto con la empresa contratista para la toma y pruebas de los exámenes periódicos de forma prioritaria, presencial, virtual y/o de **telemedicina (62 exámenes)** (...) En el mes de noviembre de 2020 se realizaron por necesidades de la entidad **05 exámenes de ingreso**. (...) El 20 de diciembre de 2020 se realizó un corte para saber qué número de exámenes se han realizado y soy informado que tenemos **86 exámenes pendientes** por realizar y se llega a un acuerdo de tenerlos allí de acuerdo con las necesidades de la Entidad.*

7. Que en el referido documento informa que *"Por instrucciones del encargado de planeación del Grupo Logístico Administrativo de la Dirección Ejecutiva se pide la factura para realizar el pago en el mes de diciembre para que no queden para el siguiente año pagos por vigencias futuras y se realiza el informe para el pago más el informe de supervisión para el mismo."*

8. Que en el precitado documento informa que para *"el mes de noviembre de 2021, después de varias solicitudes la empresa contratista RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA, envía el primer informe (...). De igual manera se pide el número de reserva de exámenes e informan que de acuerdo con la parte contable quedan 53 exámenes por realizar."*

9. También advierte que *"en el mes de enero de 2022 se inicia con exámenes de ingreso de personal (...) Finalmente, por parte del contratista se llega al acuerdo que seguirán realizando exámenes médicos según las necesidades de la entidad hasta que se termine el número de exámenes que se tiene por parte de RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA."*

10. Informa que a la fecha hace falta por parte de la empresa contratista RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA el informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso realizadas a nivel Nacional consolidando los servicios prestados con el fin de contar con soporte de ejecución y balance.



11. Que en el boletín No. 6423 emitido por la Cámara de Comercio informa sobre registros del 08 abril de 2022, publicado 11 abril de 2022 pagina 171. La empresa RPA salud ocupacional Ltda. en liquidación Acta no. 016 del 07/03/2022, junta de socios de Bogotá D.C. inscrito el 08/04/2022, bajo el no. 02814110 del libro 09. se aprueba disolución de la sociedad de la referencia.

12. Que en el precitado boletín la empresa RPA salud ocupacional Ltda. en liquidación acta no. 016 del 07/03/2022, junta de socios de Bogotá D.C. inscrito el 08/04/2022, bajo el no. 02814111 del libro 09. nombramiento de liquidador.

13. Que, en los edictos de El Nuevo Siglo del 22 de abril de 2022, fue publicado el AVISO DE LIQUIDACIÓN. El liquidador de RPA Salud Ocupacional Ltda. En Liquidación - NIT 900.638 732-7, informa según el art. 232 del Código de Comercio, que la sociedad se encuentra en estado de disolución y liquidación mediante acta de Junta de Socios número 016 de marzo 7 de 2022, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Cualquier información o reconocimiento de acreencias se recibirán en el correo rpaliquidacion@gmail.com José Luis Castro Ochoa - liquidador.

14. Que de acuerdo con lo informado se procede a requerir al Gerente liquidador de la empresa RPA Salud Ocupacional Ltda. solicitando el referido informe general de ejecución, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo relacionado con "*La custodia de las evaluaciones médicas y de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del contratista, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes (Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 y Resolución 839 de 2017).*" Es decir, por 10 años y que las mismas solo pueden ser solicitadas por el funcionario dada la reserva de las historias clínicas.

15. Que en la misma solicitud se requiere sobre la custodia a la empresa RPA salud ocupacional Ltda. La cual informa que la copia digital de los exámenes efectuados en el marco de ejecución de la aceptación de la oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL; se entregara a la Unidad en el término de 1 mes, teniendo en cuenta que se encuentra liquidada la misma.

16. Los productos no entregados corresponden a los siguientes:

- Soporte de realización de exámenes en el plazo de ejecución
- Entrega de informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso realizadas.

17. Que el presunto incumplimiento total del Contrato No. 000275/MDN-DEJPM-GAL del 03 de julio de 2020 es del **35.30%**

C) HECHOS QUE GENERAN EL (LOS) PRESUNTO (S) INCUMPLIMIENTO (S):

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO NO. 000275/MDN-DEJPM-GAL DEL 03 DE JULIO DE 2020.



Servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución²

ITEM	SERVICIOS PRESTADOS	CANTIDAD REALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXÁMENES PERIÓDICOS	165	\$ 33.000	\$ 5.445.000
2	EXÁMENES DE PREINGRESO	9	\$ 40.000	\$ 360.000
3	EXÁMENES DE EGRESO	2	\$ 40.000	\$ 80.000
4	EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD	1	\$ 44.000	\$ 44.000
TOTAL SERVICIOS MÉDICOS		177		\$ 5.929.000

Servicios prestados por fuera del plazo de ejecución³

ITEM	SERVICIOS PRESTADOS por fuera del plazo de ejecución	CANTIDAD por fuera del plazo de ejecución	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXÁMENES PERIÓDICOS		\$ 33.000	\$ 0
2	EXÁMENES DE PREINGRESO	23	\$ 40.000	\$ 920.000
3	EXÁMENES DE EGRESO	1	\$ 40.000	\$ 40.000
4	EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD		\$ 44.000	\$ 0
TOTAL SERVICIOS MÉDICOS		24		\$ 960.000

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN

Servicios NO prestados en el plazo de ejecución⁴

ITEM	SERVICIOS NO PRESTADOS en el plazo de ejecución	CANTIDAD No prestado plazo de ejecución	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXÁMENES PERIÓDICOS	63	\$ 33.000	\$ 2.079.000
2	EXÁMENES DE PREINGRESO	6	\$ 40.000	\$ 240.000
3	EXÁMENES DE EGRESO	13	\$ 40.000	\$ 520.000
4	EXÁMENES DE POST INCAPACIDAD	9	\$ 44.000	\$ 396.000
TOTAL SERVICIOS MÉDICOS		91		\$ 3.235.000

Consolidado de ejecución

Total valor contratado y pagado.	Valor total pagado sin prestación del servicio	Porcentaje total ejecutado del contrato	Porcentaje dejado de ejecutar del total del contrato
\$ 9.164.000,00	\$ 3.235.000,00	64,70%	35,30%

Lo detallado en los cuadros anteriores, basados en la ejecución de actividades de los servicios efectivamente prestados por parte de la empresa RPA SALUD OCUPACIONAL

² Según soporte en el expediente contractual 2020

³ Según soporte en el expediente contractual 2021

⁴ Según soporte en el expediente contractual 2022



LTDA de los 4 ítems contratados del objeto contractual, por un valor de **\$5.929.000** correspondientes a un **64,70%** del total del contrato; dejando de realizar servicios del contrato 000275/MDN-DEJPM-GAL para los ítems de exámenes periódicos, de preingreso, de egreso y de post incapacidad, por un valor de **\$3.195.000,00** equivalentes al **35.30%** incumplido por parte del contratista.

Que la cláusula primera, segunda y sexta del contrato de prestaciones de servicios aceptación de la oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL de 2020 "Obligaciones del contratista" indica:

(...) 1. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la aceptación de oferta. 2. Cumplir con lo previsto en el objeto de la aceptación de oferta y el anexo técnico de la misma, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado. (...) 6. El CONTRATISTA deberá entregar los informes de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la aceptación de oferta, en el que refiera las condiciones de salud del personal objeto de los exámenes médicos ocupacionales, conforme a los resultados arrojados en las evaluaciones médicas, emitiendo las recomendaciones pertinentes en cada caso..."

De igual manera, las especificaciones técnicas contempladas en el aparte de "INFORMES" del "Anexo Técnico", indica:

*"...8. INFORME. El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso realizadas, el cual debe incluir lo siguiente:
Información: Nombre, sexo, edad, identificación.*

Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.

SVE: Indicar si es necesaria la inclusión del trabajador dentro de algún Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Recomendaciones: Indicar si el aspirante fue remitido a la EPS o debe cumplir con recomendaciones ocupacionales.

Exámenes Médicos Egreso:

Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.

Indicar si el funcionario fue remitido a la EPS en caso de sospecha de presunta enfermedad laboral (...)

10. INFORME FINAL. Mensualmente el futuro contratista presentará un informe general en una base de datos Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas realizadas, el cual debe incluir mínimo la siguiente información:

-Información: nombre, identificación, sexo, edad, cargo, antigüedad ciudad o municipio en el que se realizó el examen.

-Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo y cantidad de funcionarios por diagnóstico.



*-Indicar si el funcionario fue remitido a la EPS en caso de sospecha de presunta enfermedad laboral.
Al finalizar la ejecución de la aceptación de oferta, se entregará al supervisor designado, informe final en medio físico y magnético, en una Base de datos en Excel con la información globalizada del estado de salud de cada persona y conducta específica a seguir."*

El contratista incumplió con la cláusula tercera, "Obligaciones del contratista", en sus numerales 1, 2 y 6 ya que en el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2020 y el 20 de diciembre de 2020, fecha en la que se inició el contrato objeto de prestación de servicios, no se realizaron la totalidad de exámenes contratados y no se entregaron los informes los cuales fueron pagados en la totalidad al vencimiento del plazo establecido.

Que de acuerdo con la "Resolución No. 000126 de 28 de mayo de 2020, designó como supervisor de la aceptación de oferta al AS. GERMÁN MAURICIO PÁEZ MACHUCA, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: "(...) Supervisión e interventoría contractual (...) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"

Conforme a los antecedentes antes expuesto se pone de manifiesto que la supervisión NO hizo seguimiento a cada una de las obligaciones del contrato; NO elaboró ni rindió informes quincenales y mensuales; NO mantuvo vigentes todas las garantías de amparan el contrato; NO verificó y controló la realización de cada uno de los exámenes de acuerdo con la programación detallada, así como la recepción de los mismos; NO mantuvo el control para que el esquema administrativo y operativo del contratista funcione adecuadamente y lograr que las actividades se atendieran en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados en la aceptación de oferta; NO tramito oportunamente las solicitudes de presuntos incumplimientos y/o requerimientos del contratista para el debido tramite contractual previo requerimiento otorgado al contratista, pagando la totalidad del contrato sin soporte de ejecución, que permitiera identificar el balance del mismo a fecha de facturación, NO solicito dentro del plazo de ejecución los informes de acuerdo con las especificaciones técnicas de la aceptación de la oferta, Solicito la prestación de servicios por fuera del plazo de ejecución; NO entrego informes requeridos con información que resultara necesaria.

D) CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La Sala de Consulta y Servicio Civil ha indicado que la liquidación de un contrato estatal es un "procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución". En terminos generales, "se trata de un trámite que busca determinar el resultado final de los derechos y deberes de las partes".⁵

⁵ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 31 de octubre de 2001, Radicado 1365.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



La Sección Tercera del Consejo de Estado ha definido en un numero plural de ocasiones que *"la liquidación del contrato es una actuación administrativa posterior a su terminación normal o anormal, cuyo objeto es el de definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, hacer un balance de las cuentas y proceder a las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, para así dar finiquito y paz y salvo a la relación negocial"*.⁶

Durante la liquidación se definen *"los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar"*, razón por la cual en el acta respectiva se hacen constar *"los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo"* (artículo 60, Ley 80 de 1993, modificado por artículo 32, Ley 1150 de 2007 y artículo 217, Decreto 0019 de 2012).

De lo anterior, ante el presunto incumplimiento parcial del objeto y las obligaciones de la aceptación de oferta No. 000275/MDN-DEJPM-GAL en un **35,30%**, el pago de la totalidad de los servicios contratados, y la ausencia de entregas de soporte de ejecución, así como la liquidación de la empresa, impiden adelantar la liquidación del referido contrato.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes,

Cordialmente,

TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO
Profesional de Defensa 3-1-19
Grupo de Talento Humano UAEJPM
tania.muskus@justiciamilitar.gov.co

Anexos:

1. Relación de exámenes médicos realizados de acuerdo con los soportes entregados por parte de la supervisión
2. Correo electrónico de solicitud al gerente liquidador de fecha 4 de octubre de 2022
3. Boletín No. 6423 emitido por la Cámara de Comercio.
4. Edictos de El Nuevo Siglo del 22 de abril de 2022

⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 20 de septiembre de 2007, Exp. n.º 16370